

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CAUSAS QUE LIMITAN AL ESTADO  
GUATEMALTECO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA  
ERRADICAR LAS PEORES FORMAS DEL TRABAJO INFANTIL EN GUATEMALA**

**CARLOS ENRIQUE PÉREZ GUDIEL**

**GUATEMALA, JUNIO DE 2015**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CAUSAS QUE LIMITAN AL ESTADO  
GUATEMALTECO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA  
ERRADICAR LAS PEORES FORMAS DEL TRABAJO INFANTIL EN GUATEMALA**



**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, junio de 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	MSc.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II.	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V:	Br.	Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic.	Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN  
TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente:	Lic.	Luis Alfredo González Rámila
Secretaria:	Licda.	Berta Aracely Ortiz Robles
Vocal:	Lic.	Jaime Ernesto Hernández Zamora

**Segunda Fase:**

Presidente:	Lic.	Juan Ramiro Toledo Álvarez
Secretaria:	Licda.	Aura Marina Chang Contreras
Vocal:	Licda.	Crista Ruiz de Juárez

**RAZÓN** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

**EDUARDO CANDELARIO SOTO**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

7ª. Av. 8-56 Zona 1 Of. 11-15 Edificio el Centro, Centro Histórico  
Ciudad de Guatemala Tel. 2251-8100 Cel. 5905-3755



Guatemala 22 de junio de 2011.

Doctor  
Bonerge Amílcar Mejía Orellana  
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad Universitaria



Respetable Licenciado:

La investigación de tesis que presenta el estudiante **Carlos Enrique Pérez Gudiel**, titulada **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CAUSAS QUE LIMITAN AL ESTADO GUATEMALTECO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA ERRADICAR LAS PEORES FORMAS DEL TRABAJO INFANTIL EN GUATEMALA”**, después de haber cumplido con el nombramiento correspondiente, tomando en consideración todos los aspectos del Artículo 32 de la Normativa para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Público, a usted rindo el siguiente dictamen:

- a) El contenido científico es el resultado de la investigación y la comprobación de la hipótesis planteada en el presente punto de tesis, confirmando la realidad de nuestro país en que vive gran número de niños, niñas y adolescentes, que por vivir en pobreza o pobreza extrema tienen necesidad de trabajar en actividades consideradas peligrosas dañando su desarrollo económico-social, su salud y educación, por lo que el Estado en su actuar ha sido poco eficaz en cumplir los compromisos adquiridos al ratificar el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo. Mientras que el contenido técnico, lo constituye la forma de estructurar la presente investigación por parte del estudiante dentro del marco jurídico y doctrinario para alcanzar la comprobación de la tesis planteada.
- b) La metodología y técnicas usadas, fueron la consulta de información documental y bibliográfica, entrevistas, recursos de internet, lectura de leyes, revistas y artículos de periódicos relacionados al tema.

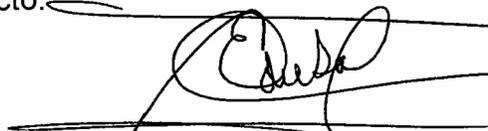


**EDUARDO CANDELARIO SOTO**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

7ª. Av. 8-56 Zona 1 Of. 11-15 Edificio el Centro, Centro Histórico  
Ciudad de Guatemala Tel. 2251-8100 Cel. 5905-3755

- c) En la redacción se siguieron lineamientos para que la información contenida sea clara y útil para toda persona que la consulte.
- d) En relación a cuadros estadísticos, no se hace ningún comentario debido que los mismos no fueron utilizados en la presente investigación.
- e) La contribución del presente trabajo es eminentemente dirigida a la sociedades general tratando de hacer conciencia del la realidad de nuestra niñez, quienes por necesidad trabajan en actividades denominadas peligrosas, con el fin de generar algún ingreso para sus familias, siendo el Estado quien debe poner más atención procurar la erradicación de la peores formas del trabajo infantil.
- f) Las conclusiones y recomendaciones cumplen las expectativas que se pretendían siendo congruentes con relación al desarrollo de la presente tesis, poniendo de manifiesto los problemas y soluciones así como la mejor directriz a seguir para cumplir los objetivos planteados.
- g) En el desarrollo de este trabajo se hicieron las consultas de bibliografía y entrevistas con las personas que tienen responsabilidad en el tema, con dedicación meritoria, por lo que la misma es una fuente confiable de información, misma que puede ser consultada por las personas que tenga interés en el tema.

De las afirmaciones que se indican en los párrafos anteriores, se determinó la importancia que reviste la elaboración del presente trabajo de tesis. Razón por la cual me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el tema sea discutido en el examen público pertinente, al haber cumplido con los requisitos y lineamientos establecidos para el efecto.

  
**LIC. EDUARDO CANDELARIO SOTO**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
11  
**LIC. EDUARDO CANDELARIO SOTO**  
**Abogado y Notario**  
**Colegiado 6297**



# USAC

## TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 24 de julio 2011.

Atentamente, pase a el LICENCIADO WILLIAM RODOLFO CANTO BROL, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante CARLOS ENRIQUE PÉREZ GUDIEL, Intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CAUSAS QUE LIMITAN AL ESTADO GUATEMALTECO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA ERRADICAR LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL EN GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

  
**LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY**  
**JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS**



cc.Unidad de Tesis  
CMCM/srrs.



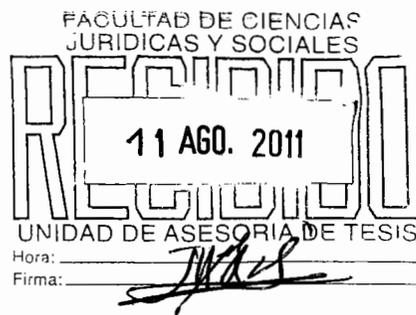
**WILLIAM RODOLFO CANTO BROL**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

6 AV. 11-43 ZONA 1 Of. 401, 4to Nivel Edif. Pan Am  
Ciudad de Guatemala Teléfono 56329335



Guatemala 11 de agosto de 2011.

Licenciado  
Carlos Manuel Castro Monroy  
Jefe Unidad de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad Universitaria



Respetable Licenciado:

De conformidad con el nombramiento dado a mí persona, emitido por esa jefatura, el cual me nombra como Revisor de tesis, del trabajo del estudiante **Carlos Enrique Pérez Gudiel**, en el tema **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CAUSAS QUE LIMITAN AL ESTADO GUATEMALTECO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA ERRADICAR LAS PEORES FORMAS DEL TRABAJO INFANTIL EN GUATEMALA”**, por tal razón le presento el siguiente dictamen sobre los siguientes puntos:

- A) En el presente trabajo se confirma que el Estado de Guatemala no ha desarrollado las políticas ni programas sociales que tengan el impacto deseado, por limitaciones económicas o en recurso humano, por lo que la realidad de nuestro país es un alto porcentaje de niños trabajadores, que se ven limitados por su pobreza y extrema pobreza en su desarrollo social, salud, y educativo y la necesidad de contribuir a la economía de sus hogares. Así también la presente investigación fue elaborada por parte del estudiante, dentro de un marco jurídico y doctrinario, alcanzando la comprobación de la tesis planteada.
- B) La consulta documental bibliográfica, los recursos electrónicos como el internet, la consulta de revistas, periódicos y entrevistas, fue la metodología y técnicas usadas por el investigador, para el desarrollo de la presente tesis.



**WILLIAM RODOLFO CANTO BROL**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

6 AV. 11-43 ZONA 1 Of. 401, 4to Nivel Edif. Pan Am  
Ciudad de Guatemala Teléfono 56329335

- C) La información presentada en la presente tesis, será de utilidad para todas las personas que la consulten, ya que es clara, y el contenido fácil de interpretar por quienes la consulten.
- D) No se hacen comentarios relacionados a las estadísticas en cuadros, por la razón que no fueron utilizados en esta investigación.
- E) Por la realidad de nuestros niños trabajadores, la sociedad se encuentra necesitada de documentos que contribuyan y proporcionen información sobre el trabajo infantil, y sus peores formas, así como la necesidad que esta fuerza laboral cuente con derechos, que el Estado debe de garantizar y tratar de cumplir en forma más positiva, por los compromisos adquiridos al haber ratificado el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo.
- F) Las expectativas planteadas en la presente tesis, tienen relación y son congruentes con el desarrollo de la misma, identificando los problemas y las posibles soluciones, determinadas durante el desarrollo del tema trabajado.
- G) Los conceptos desarrollados, son fuente de información confiable, por dedicarle el tiempo necesario, consultando libros, revistas, periódicos, y otros materiales escritos y electrónicos, considerando el valor meritorio del presente trabajo.

En tal sentido, y después de haber cumplido con el nombramiento correspondiente, y tomando en consideración todos los aspectos del Artículo 32 de la Normativa para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Público, a usted presento DICTAMEN FAVORABLE al trabajo de tesis, y pueda ser sometido a su discusión y aprobación en el Examen Público establecido.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente

**LIC. WILLIAM RODOLFO CANTO BROL**  
**Abogado y Notario**  
**Colegiado No. 5318**

Lic. William Rodolfo Canto Brol  
**ABOGADO Y NOTARIO**



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 23 de abril de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante CARLOS ENRIQUE PÉREZ GUDIEL, titulado ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CAUSAS QUE LIMITAN AL ESTADO GUATEMALTECO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA ERRADICAR LAS PEORES FORMAS DEL TRABAJO INFANTIL EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs



Lic. Avidán Ortiz Orellana  
**DECANO**





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Supremo creador del universo ya que nunca se apartó de mí llenando mi vida a cada instante de fortaleza y amor para realizar mis metas.
- A MIS PADRES:** María Teresa (D.E.P.) y Julio Pérez, a quienes llevo en mi corazón por sus sabios consejos y ser un ejemplo a seguir.
- A MI ESPOSA E HIJO:** Elsa Ninet y José Carlos por su apoyo incondicional para alcanzar esta meta.
- A MIS HERMANOS:** María (D.E.P.), Hilda, Ana, Julio, Angélica, Edwin y demás familia, agradecimiento por su cariño.
- A MIS AMIGOS:** Lic. Eduardo Soto, Lic. Guillermo Ruiz y Alejandro Soto por su apoyo en el desarrollo de este trabajo.
- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala, y especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por abrirme sus puertas y darme el honor de ser un profesional egresado de su casa de estudio.



## ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

### CAPÍTULO I

1. Antecedentes.....	1
1.1. Trabajo .....	2
1.1.1. Definición de trabajo .....	3
1.2. Trabajo infantil.....	4
1.2.1. Trabajo infantil y sus consecuencias.....	6
1.3. Situación económico-social de la familia rural.....	7
1.4. Fenómeno de Migración de niños y adolescentes del área rural, a la ciudad.....	8
1.5. Salud de niños y adolescentes del área rural.....	9
1.6. Algunas formas de reclutamiento de niños y adolescentes.....	10
1.7. Problemática que afrontan los niños, niñas y adolescentes en Guatemala.....	12
1.8. La familia.....	13
1.8.1. La familia y educación.....	15
1.9. La educación.....	17
1.10. La vivienda.....	19
1.11. La pobreza en el trabajo infantil.....	21



## CAPÍTULO II

	Pág.
2. Formas peligrosas del trabajo infantil.....	23
2.1. Trabajo infantil doméstico en hogares particulares.....	25
2.1.1 Características del trabajo doméstico.....	26
2.2. Trabajo infantil y producción de fuegos pirotécnicos.....	28
2.2.1. Educación de niños trabajadores que elaboran fuegos pirotécnicos.....	31
2.3. Explotación de minas, picado de piedras y el trabajo infantil.....	33
2.4. Recolección y clasificación de basura y el trabajo infantil.....	36
2.4.1. Educación de niños y adolescentes guajeros.....	38
2.5. Trabajo agrícola y los menores de edad.....	39

## CAPÍTULO III

3. Instituciones del Estado con la misión de cumplir con los compromisos adquiridos, para la erradicación de las peores formas del trabajo infantil en Guatemala.....	43
3.1. Inspección General de Trabajo.....	43
3.2. Procuraduría General de la Nación.....	46
3.3. Procuraduría de los Derechos Humanos.....	47
3.4. Congreso de la República de Guatemala.....	48
3.5. Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.....	50



3.5.1. Comité Técnico de Seguimiento para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Doméstico.....	50
--	----

## CAPÍTULO IV

4. Trabajo en basureros y trabajo doméstico.....	55
4.1. Trabajo infantil en basureros.....	55
4.1.1. Vivienda de guajeros.....	58
4.1.2. Autoridades municipales.....	59
4.2. Trabajo infantil en hogares particulares.....	61

## CAPÍTULO V

5. Análisis jurídico de las causas que limitan al Estado Guatemalteco cumplir con los compromisos para erradicar las peores formas del trabajo infantil.....	67
5.1. Legislación nacional.....	67
5.1.1 Constitución Política de la República de Guatemala.....	67
5.1.2 Código de Trabajo de Guatemala.....	69
5.1.3 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.....	72
5.1.4 Reglamento para la Aplicación del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, contenido en el Acuerdo Gubernativo 250.-2006.....	74
5.2. Legislación internacional.....	78



Pág.

5.2.1	Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo.....	78
5.3.	Causas que limitan erradicar el trabajo infantil en Guatemala.....	83
5.4.	Intervención del Estado Guatemalteco, para erradicar el trabajo infantil.....	86
	<b>CONCLUSIONES</b> .....	91
	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	93
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	95



## INTRODUCCIÓN

En Guatemala vivimos un fenómeno social muy alarmante, es el hecho que muchos niños, niñas y adolescentes trabajan en actividades peligrosas y difíciles, llegando al extremo que sus propios padres los entregan a otras personas o grupos organizados, para ponerlos a trabajar a cambio de un poco de dinero; por su parte el Estado debe velar por generar las políticas, programas integrales y tomar decisiones concretas, para lograr que los derechos de esta fuerza laboral se cumplan; y, por lo mismo trabajar en los compromisos para erradicar las peores formas del trabajo infantil en nuestro país.

El objetivo general en la presente tesis, ha sido demostrar que el trabajo infantil en Guatemala existe. El objetivo específico, fue el análisis de la normas jurídicas que regulan el trabajo infantil, que se aplican pobremente para cumplir sus fines; así como las causas que limitan al Estado erradicar las peores formas del trabajo infantil, como la falta de programas integrales, de políticas y voluntad decidida por las entidades responsables para cumplir con las metas propuestas y erradicar el trabajo infantil.

La hipótesis planteada en el presente trabajo contempla la falta de políticas integrales, proyectos, recursos y voluntad entre otras más, como causas que limitan al Estado, cumplir los compromisos adquiridos contenidos el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, para Erradicar las Peores Formas del Trabajo Infantil en nuestro país.

En la presente tesis se analizaron temas importantes, que ponen de manifiesto la



explotación de nuestros niños y adolescentes, así como las limitaciones del Estado para erradicar esta problemática, la cual se compone de cinco capítulos. En el capítulo primero, se exponen los temas generales que se refieren al trabajo, trabajo infantil y otros conceptos que son importantes mencionar; en el capítulo segundo, se expone el tema de las formas peligrosas del trabajo infantil; en el capítulo tercero, se hace alusión a las entidades que están involucradas en coordinar, crear, desarrollar, programas y especialmente supervisar el trabajo de los niños y velar por su derechos; en el capítulo cuarto, se desarrolla el tema de dos tipos de trabajo realizado por los niños, considerados como de los peores; y, por último, en el capítulo quinto, se hace un análisis jurídico de las normas legales y las causas que limitan al Estado, cumplir con el compromiso de erradicar la peores formas del trabajo infantil en Guatemala.

El método deductivo se aplicó, mediante la comparación entre lo que establece la ley sustantiva y la práctica. El método analítico, permitió analizar desde todos los supuestos planteados, para llegar a las conclusiones obtenidas, en cuanto al uso del método estadístico, permitió describir de forma detallada, cada aspecto del tema planteando, así las conclusiones derivadas del trabajo efectuado, y por ende, las recomendaciones pertinentes para su aplicación.

La presente tesis se realizó para de alguna forma hacer conciencia en la población en general, que el trabajo infantil en Guatemala existe, y que son explotados discriminadamente; por lo mismo, como pueblo, debemos poner atención e implementar todos los esfuerzos y recursos necesarios para erradicar las peores formas de trabajo infantil en nuestro país, sabiendo que todos juntos con decisión lo podremos lograr.



## CAPÍTULO I

### 1. Antecedentes

El trabajo infantil es una realidad social que se encuentra enraizada en muchos países del mundo, y Guatemala no es la excepción. Todos sabemos y estamos conscientes que muchos de los niños, niñas y adolescentes tienen que trabajar en forma voluntaria o por obligación y en el peor de los casos son explotados por el crimen organizado, llegando al extremo de convertirlos en esclavos. El trabajo que hacen en la mayoría de casos, es para ayudar a sus familiares para agenciarse de ingresos económicos y poder así satisfacer algunas necesidades básicas de subsistencia, aunque esto signifique que dejen de estudiar, por lo mismo los Estados por medio de organizaciones internacionales desde el siglo pasado han discutido dentro de sus agendas de trabajo, el tema tan del trabajo infantil y su erradicación.

A principios del siglo pasado, por la lucha de la clase obrera por obtener sus derechos laborales surge el derecho de trabajo como rama autónoma y así también algunas organizaciones importantes como lo fue la Organización Internacional del Trabajo en 1919 con el fin de crear los instrumentos jurídicos para evitar que se siguiera con la explotación desmedida y sin compasión que se hacía especialmente contra los niños, niñas, adolescentes y mujeres.

En Guatemala, como en otros países de Centro América, existe la necesidad urgente de aprobar legislación a favor de los niños trabajadores, la cual se viene desarrollando



de alguna manera positiva en nuestro país, talvez no con la dinámica que se quisiera, pero si con algunos avances importantes. Es el caso que a partir del año de 1990 comenzó desarrollándose la legislación interna, relacionada al trabajo infantil con más fuerza a partir de la ratificación de varios convenios internacionales relacionados al tema del presente estudio.

Una anotación importante que se tiene que hacer, es el caso que Guatemala ha ratificado diferentes tratados internacionales en materia de derechos humanos en beneficio de los niños, haciendo énfasis que los mismos tienen carácter vinculante y por lo mismo tienen preeminencia sobre el derecho interno, según lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 46.

El caso más reciente registrado en la ciudad capital sobre la problemática de niños que trabajan, fue en el mes de septiembre del año 2014, donde 52 niños comprendidos entre las edades de ocho a 15 quince años de edad, fueron rescatados de las calles de la ciudad, en operativos realizados por las instituciones correspondientes, niños que eran explotados a niveles de esclavitud por organizaciones que se dedican a cometer esta clase de hechos delictivos, por tal situación el Estado tiene que poner más interés y atención en combatir este fenómeno social.

### **1.1. Trabajo**

El trabajo, es una actividad mental y física del hombre, aplicada a las cosas con el propósito de utilizarlas para satisfacer sus necesidades. El trabajo implica siempre un



esfuerzo, una acción que se realiza por obligación hacia una fuerza o valor superior al que se sacrifica un ocio y se destina un hacer algo. Se puede afirmar que algunos trabajos persiguen un lucro. La economía, señala que el trabajo es uno de los factores de toda producción, junto con el capital y la tierra, otras corrientes consideran, que es la única fuente original de bienes y servicios.

### **1.1.1. Definición de trabajo**

“Es el esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza”<sup>1</sup>. El concepto anterior se puede materializar indicando que es toda la actividad humana individual o colectiva, la cual es aplicada sobre una actividad, usando las herramientas que sean necesarias para poder desarrollarlo, siempre buscando un objetivo fundamental, como es la remuneración obtenida por la labor realizada. Si lo enfocamos desde el punto de vista económico, trabajo es la actividad realizada por las personas, que puede ser de forma individual o colectiva, con el fin de obtener su bienestar común al producir bienes y servicios, obteniendo un salario a cambio, el cual puede ser previamente pactado según la regulación legal vigente, o bien por convenios celebrados por medio de contratos de trabajo (individuales o colectivos).

Cuando nos referimos a contratos individuales o colectivos, son aquellos en virtud de los cuales las personas ponen sus actividades como tales de manera autónoma o no, al servicio de otras personas bajo su autoridad y dirección y se comprometen a trabajar

---

<sup>1</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales**. Pág. 754



mediante la correspondiente remuneración; pactando las condiciones en que se realizará el trabajo, tratando pactar que las condiciones, no sean menores a las garantías mínimas contenidas en el Código de Trabajo de Guatemala, Decreto Legislativo 1441, vigente en Guatemala.

## 1.2. Trabajo infantil

En la actualidad se puede indicar que el vocablo trabajo infantil, puede considerarse en algunos lugares, como un vocablo antijurídico, por el hecho que influye directamente en los trabajadores menores de edad, prolongándose inclusive hasta en niños de siete años de edad en adelante, quienes trabajan en actividades peligrosas y en ocasiones estas labores pueden ser hasta mortales.

Al enunciar un concepto de trabajo infantil. Se puede indicar lo siguiente: “Trabajo de los menores, el permitido el realizado por jóvenes entre los catorce y lo dieciocho años generalmente. El prohibido, el prestado por los niños hasta la adolescencia, fijada alrededor de los catorce años”.<sup>2</sup>

El trabajo infantil, se puede afirmar que son todas las actividades que realizan los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, el cual en determinado momento podría interpretarse de igual forma para la eliminación del mismo. El enunciado anterior, también puede interpretarse desde otro punto de vista y que la participación que tienen

---

<sup>2</sup> Cabanellas, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. t. 6. Pág. 465



los niños y adolescentes, en trabajo que no atenten contra su vida, su salud física, su desarrollo personal y que no interfiera con su educación, pueden ser considerados como una labor positiva al observar los preceptos laborales legales vigentes en nuestro país, toda vez que con esto se protege a esta fuerza laboral, contra el abuso y explotación de los patronos y al hacer estos trabajos supervisados por la autoridades encargadas, logran un desarrollo integral en lo individual, así como para el núcleo familiar al que pertenecen.

Por lo anterior expuesto, se puede afirmar que esta actividad puede catalogarse como de mucho beneficio para el desarrollo integral de los niños, debido a que los ayuda a prepararse para un mejor futuro y vayan adquiriendo conciencia que entre más educación reciban, más podrán ayudar a sus familias con mejores oportunidades de trabajo. En relación al tema de trabajo infantil, la Oficina Internacional del Trabajo, en una investigación hecha por ellos indicó: “El término trabajo infantil no alude a los jóvenes que trabajan algunas horas por semana para sufragar sus gastos o ayudar a su familia, siempre y cuando ese trabajo no interfiera con la educación, la salud y el desarrollo del niño, esto no es perjudicial; pero esta situación no tiene nada que ver con los problemas que viven gran cantidad de niños que trabajan largas horas o en condiciones nocivas para asegurar su propia subsistencia y la de su familia ... Se entiende por trabajo infantil aquel que priva a los niños de su infancia y su dignidad, impide que accedan a la educación y se lleva a cabo en condiciones deplorables y perjudiciales para su salud y desarrollo”.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Oficina Internacional de Trabajo. **Estrategias para eliminar el trabajo infantil**. Pág. 9



### **1.2.1. Trabajo infantil y sus consecuencias**

El trabajo infantil es una realidad nacional y en la mayoría de casos tiene como consecuencias el obligar a los menores de edad a dejar sus hogares o sus estudios de forma prematura, en virtud de las necesidades de sustento que padecen y tienen que ayudar con los ingresos de sus familias, ya que subsisten en la pobreza y pobreza extrema, razones por las cuales dejan en segundo plano la oportunidad de asistir a una escuela a recibir su educar primario por lo menos, perjudicando su salud física, psicológica y moral y en circunstancias extremas, los que desean estudiar tienen que esforzarse más para realizar las dos actividades de trabajar y estudiar, deteriorando aún más su desarrollo infantil normal.

En algunos casos esta fuerza laboral es tratada como esclavos, debido a que se aprovechan de su condición y por lo regular están solos sin ninguna persona adulta que los represente y se haga responsable de ellos y por lo mismo los oriente en sus derechos, agravando más la situación la mentalidad infantil que tienen y no les permite defenderse, de los contratos anómalos que hacen, no cumpliendo los requisitos mínimos que establece el Código de Trabajo, por lo mismo son obligados a realizar actividades en contra de su voluntad, aceptando trabajar por temor, o por las mismas necesidades que padecen.

Como resultado del trabajo infantil en nuestro país, se pueden mencionar tres grupos de consecuencias: a) Consecuencias sociales y morales; b) Consecuencias físicas y psíquicas y c) Consecuencias económicas. Las consecuencias contenidas en el inciso



a) se pueden mencionar las siguientes: Profundiza la desigualdad; viola los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes; impide o limita el adecuado proceso educativo; los expone a un ambiente adulto y hostil; pérdida de la autoestima. Al enumerar consecuencias del inciso b) están: las enfermedades crónicas; dolores de huesos; agotamiento físico; toda clase de abusos; poco crecimiento; mala alimentación; las drogas, entre otros. En el inciso c) se pueden enumerar las siguientes: pérdida del poder de compra del mercado; al tener poco estudio, tienen pocas oportunidades de lograr mejores ingresos a la edad adulta.

### **1.3. Situación económico-social de la familia rural**

En Guatemala como en otros países del mundo, uno de los factores más importantes para visualizar el fenómeno social del trabajo infantil y las causas que lo originan, se encuentra la pobreza y pobreza extrema que rodea a las familias de estos países y Guatemala no es la excepción, ya que afecta a la sociedad en general y especialmente a las familias de las áreas rurales, complicando más su situación, por el número grande de hijos que tienen y cuentan con pocos recursos para subsistir por lo que sufren muchas necesidades, faltando el desarrollo, la educación y la salud entre otros factores, hacen presa fácil de estos lugares, limitando la vida digna de estas familias que se merecen.

En nuestra sociedad, se evidencian las marcadas diferencias que existen en las clases sociales y distribución de la riqueza, según estadísticas y estudios realizados, se puede concluir que el porcentaje de pobres en el área rural, casi triplica el del área urbana,



estimando que un 74% aproximadamente de la población indígena es pobre, en comparación a un 40% de la no indígena. También los contrastes de las regiones y las costumbres, son otros factores que influyen en la pobreza y pobreza extrema, estimándose que un 19% aproximadamente de la población de la región Metropolitana clasifica como pobre, en contraste con el 82% de la que habita en el área rural. En la actualidad, Guatemala aún no se sabe que hacer con el problema del trabajo infantil, pues aún se sigue discutiendo en las instancias correspondientes las salidas idóneas para erradicar o por lo menos bajar en forma significativa los índices del trabajo infantil, debido a que las acciones desarrolladas no han dado los frutos esperados.

La situación de pobreza y pobreza extrema en que vive un alto número de habitantes, se estima que un 40% aproximadamente de la población rural, se encuentra en esta situación, en comparación a un 7% del área urbana, por lo que se puede afirmar que la población indígena, está a más del doble de pobreza extrema que la no indígena. También se da el caso que la población de la región urbana de la ciudad de Guatemala, es la menos afectada por las condiciones socio-económicas en que viven, debido a que tienen trabajos más técnicos y mejor remunerados, por lo mismo, estos hogares tienen más oportunidades de tener los servicios necesarios para tener una vida digna, que en general toda la población se merece.

#### **1.4. Fenómeno de migración de niños y adolescentes del área rural a la ciudad**

Generalmente las causas que motivan los movimientos migratorios, a ciudades más grandes, es la búsqueda de mejores oportunidades de vida, o la simple sobrevivencia,



por lo que muchos miembros de familias guatemaltecas se desplazan con este fin y el final a veces es paradójico, ya que el impacto de esos procesos que sufren estas personas en los lugares de destino, es la presencia de una oferta de mano de obra no calificada, motivo por el cual terminan empleándose en el sector informal o de servicios, generando con esto muchos sueños truncados, por la realidad que se vive en la ciudad capital, ya que no es fácil por el alto grado de inseguridad que hay en las calles y las pocas oportunidades de trabajo. Los niños tienen la mentalidad que el trabajo es el medio de evitar cometer delitos, según enseñanza de los padres.

Por el movimiento migratorio que se da los pueblos a la ciudad, se determinó que en la ciudad capital, un alto porcentaje de esta fuerza laboral, proviene de los departamentos y de las áreas rurales, un ejemplo claro de este fenómeno, es el departamento de San Marcos, de donde un alto porcentaje de niños y adolescentes que viven en la ciudad capital son originarios de este lugar, involucrados en el trabajo infantil, siendo producto de migraciones tipificadas como del campo a la ciudad.

### **1.5. Salud de niños y adolescentes del área rural**

Un factor importante por los cuales existe migración de niños y adolescentes del interior del país a la ciudad, es la mala salud que sufren, siendo un problema de fondo, que los aldeanos sufren debido a que siguen viviendo en pobreza sostenida, siendo esta una de las causas más profundas que generan un efecto negativo como es la mala salud. Entre las enfermedades más comunes en este sector de la población, se pueden identificar las enfermedades pulmonares, las gastrointestinales, problemas visuales, y



en especial, la desnutrición y la falta de acceso al agua potable. Otra causa que producen enfermedades en esta área, es la falta de acceso a servicios médicos y medicinas, que son necesarias en estas áreas. Esta situación, además de afectar la salud, también genera un profundo impacto económico negativo, básicamente en los servicios y productos esenciales que necesitan para vivir, como mínimo con los servicios básicos y esperar la ayuda de la comunidad internacional con donaciones, tampoco es la solución y esperar que los aldeanos lleguen a los lugares más cercanos, a pagar precios altos por estos servicios, agrava día a día este problema por la falta de ingresos económicos y las pocas oportunidades para generarlos, por la falta de fuentes de trabajo.

#### **1.6. Algunas formas de reclutamiento de niños y adolescentes**

En la actualidad vivimos un fenómeno social en Guatemala bastante grave, que podemos identificar como las redes de personas organizadas, que buscan reclutar menores de edad, en las áreas rurales más pobres, quienes son traídos a las urbes para ser explotados en trabajos de diferentes formas, en algunos casos los padres de familia son engañados, debido que les ofrecen muchos beneficios, a cambio de hacerse dueños de sus hijos, quienes son los más afectados, toda vez que no reciben nada a cambio por su trabajo. Entre las formas de reclutamiento más frecuentes están:

- Convencen a los padres de familia de escasos recursos del área rural, para que entreguen a sus hijos para trabajar y obtener algo a cambio.



- Se aprovechan de niños y adolescentes que huyen de sus hogares, debido a la violencia intrafamiliar que sufren en sus familias.
- Hay grupos de personas organizadas, que acuden a las familias residentes en áreas rurales o sectores marginales, para luego trasladar a los jóvenes a las urbes, y ponerlos a trabajar en las peores formas del trabajo infantil.
- Cuando estos niños son traídos a la ciudad, los obligan a trabajar en coheterías, extracción de basura, en trabajo doméstico, pedir dinero, vender golosinas, vestirse de payaso o cualquier otro tipo de trabajo que hacen en la calle, debiendo entregar cantidades de dinero a estas personas, el cual se estima entre cincuenta y sesenta quetzales diarios por cada niño, y cuando no recolectan las cuotas impuestas, son castigados y no reciben nada a cambio, más que un rincón donde dormir.

En el departamento de Quetzaltenango, existe una institución denominada Comisión Municipal de la Niñez y la Adolescencia, que hizo referencia a la existencia de redes de personas organizadas que explotan a los niños en ese departamento y cuyos procedimientos de reclutamiento, son similares a los que usan en la capital y lo hacen reclutando niños que buscan en familias de escasos recursos o víctimas de la violencia en estos lugares, familias que piden una cuota diaria a cambio de entregar a sus hijos para que trabajen, quienes únicamente reciben alimentación precaria y derecho a dormir en un cuarto que comparten con al menos diez jóvenes más. Refiriéndonos a las condiciones en que viven los niños explotados, se determinó que estos únicamente reciben a diario un pan, frijoles y una sopa y que la mayoría de ellos provienen de



áreas rurales de los alrededores.

En el trabajo de campo realizado en esta investigación, cuando trate de entrevistar a niños y adolescentes que trabajan en la calle, algunos de ellos se negaron a conversar sobre su situación, deduciendo que los explotadores los han condicionado a evadir preguntas sobre su procedencia y para quien trabajan. “Un niño entrevistado en el área del Mercado Central en el departamento de Guatemala, indicaba que un hombre llegó a su casa y le pidió a sus padres que se lo dieran, ya que él le iba a conseguir trabajo, me puso una caja de lustre y tenía que entregar cincuenta quetzales diarios, si no llegaba a esa cantidad, no me daba comida y tenía que dormir en el suelo.”<sup>4</sup>

### **1.7. Problemática que afrontan los niños, niñas y adolescentes en Guatemala**

En nuestro país, se estima que los problemas fundamentales que originan el fenómeno del trabajo infantil, los encontramos desde el seno familiar donde viven cada uno de ellos, siendo los más evidentes los relacionados al tema de la educación y la salud, afectando en mayor grado el área rural, sin dejar por un lado las áreas de las grandes ciudades, agravándose la situación de la pobreza y pobreza extrema, que afecta a nuestra sociedad, razones por las cuales, las familias afrontan muchos problemas al obtener pocos ingresos económicos, vedándoles la oportunidad de comprar los servicios básicos y esenciales para tener una vida digna. A la par de lo anterior, también esta el problema que afrontan las instituciones públicas, encargadas de

---

<sup>4</sup> Prensa Libre. Guatemala. **Los niños de la calle**. Pág. 4. (19 de Abril de 2010).

proteger a los niños y adolescentes trabajadores, lo cual en un alto grado no lo logran, debido a las limitaciones de recursos y principalmente por el poco interés, compromiso y voluntad política de poner en marcha programas sociales integrales, que vayan encaminados a lograr el fin principal, de erradicar las peores formas del trabajo infantil.

Es el criterio de los países latinoamericanos que sufren el fenómeno social de niños y adolescentes trabajadores, que ellos no deberían de trabajar, por el contrario, deberían dedicarse a estudiar y llevar una vida acorde a su edad y prepararse mejor, para tener mejores ingresos económicos por trabajos más calificados que son los mejores remunerados. Desde otro punto de vista, la actividad laboral de niños y adolescentes, puede ser positiva para ellos como trabajadores, así como para sus familias por los aportes que hacen al grupo familiar, obteniendo un desarrollo mental y económico personal al estar ayudando a su familia, así como al llevar dinero a la casa.

### **1.8. La familia**

Es la unidad más importante en la sociedad, la cual debe estar integrada por un padre una madre y el hijo o hijos, quienes viven en forma unida de manera voluntaria, tratando de cumplir con los fines del ser humano. Para definir el término familia, los estudiosos tuvieron que analizar y tomar en cuenta ciertos elementos que son importantes y elaborar la definición más adecuada, mencionando entre otras las siguientes: “Es el núcleo paterno filial o agrupación formada por el padre, la madre y los hijos que conviven con ellos o que se encuentran bajo su potestad”. Un concepto intermedio sería: “Es el grupo social integrado por las personas que viven en casa bajo la autoridad



del señor de ella”. Así también se puede enunciar el siguiente: “Institución social, permanente y natural, compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación intersexual y de la filiación”.<sup>5</sup>

Por lo anterior anotado, se puede indicar que el concepto familia, supone una profunda unidad interna de dos grupos humanos: hijos y padres, quienes se constituyen en comunidad a partir de la unidad hombre-mujer, por lo que la plenitud de la familia no puede realizarse con personas separadas o del mismo sexo, como en algunos países se ha venido legalizando. Todas las familias, se dice que tienen un aspecto importante, que es el moral o espiritual, que condiciona las relaciones familiares.

Entre los elementos principales de este concepto, podemos mencionar los siguientes: casa común, convivencia permanente, lazos de sangre, afecto recíproco, vínculos morales, elementos que la consagran como unidad humana social. La familia debe estar unida y tener un equilibrio en todos sus niveles y de esta manera enseñar un equilibrio a los hijos, contribuyendo a un equilibrio social, formando un lugar insustituible, en el cual un hombre y una mujer llegan a cumplir y desarrollarse como seres humanos. El problema social que nos merece atención, es el hecho que las familias de escasos recursos, se ven obligadas a enviar a los niños, niñas y adolescentes a trabajar, quienes son explotados económicamente llegando al extremo de convertirse en esclavos, siendo un fenómeno que se da en las sociedades capitalistas, quienes a la larga, subestiman las consecuencias negativas que pueden

---

<sup>5</sup> Ossorio. *Op. Cit.* Pág. 313



producir determinados trabajos.

### **1.8.1. Familia y educación**

En nuestra sociedad como en otras partes del mundo, la educación de los niños y niñas principia en la familia, siendo ésta la base de toda sociedad, donde por experiencia de los padres, se transmiten los principios morales, de responsabilidad, de conciencia y de respeto a los hijos y hacia todas las personas con las que nos relacionamos, principios enseñados por los padres de familia quienes tienen el cuidado, apoyo y supervisión dirigido a sus hijos. Los padres de familia, por naturaleza deberían ser los mejores maestros que un niño o niña pueden tener para ser hombres y mujeres de bien, logrando una vida llena de satisfacciones, transmitiendo la educación inicial de generación en generación, formando familias integradas, con el fin de que el Estado pueda competir a nivel internacional, con una economía integrada y funcional.

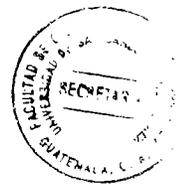
Composición del grupo familiar: un grupo familiar, generalmente debe estar integrado por el esposo la esposa y sus hijos y ocasionalmente algún pariente. A esta se le denomina familia conyugal o familia nuclear. La familia consanguínea se basa, no en las relaciones de sangre de un gran número de individuos. La familia consanguínea, es un clan extendido de parientes de sangre, juntamente con los cónyuges e hijos. La familia, es el pilar de una sociedad, donde los integrantes de esta, obtienen su primera educación, los principios morales, los cuales le servirán para fundamentar todas sus relaciones dentro de la sociedad en que viven y debemos tener claro, que una familia integrada es buen ejemplo para nuestros hijos, quienes serán hombres de bien.



Todas las sociedades de todos los países del mundo dependen de la familia como el núcleo social para la socialización de niños en adultos, pudiendo desempeñar con éxito las funciones que le corresponde a cada miembro que socialmente les sean encomendadas, siempre tomando muy en cuenta la edad de cada uno. La integración de un niño en una familia, determina en gran parte las oportunidades que él dispondrá en su vida, oportunidades como la educación, la salud y otras más a que tiene derecho y que le darán una vida digna dentro de una sociedad.

Se puede asegurar que las familias en la sociedad, son las unidades básicas en las economías prosperas de los países del mundo, ya que todos sus miembros trabajan juntos y en equipo y comparten sus responsabilidades económicas y morales, a la vez con el producto de sus esfuerzos laborales, logran darse protección económica, material y psicológica, factores que les facilitan vivir de una manera digna y con muchas satisfacciones.

Las familias en la actualidad, se han venido disminuyendo en relación a las personas que la integran, en el siglo pasado se podían apreciar familias hasta de ocho o más hijos, pero en la actualidad y especialmente en las ciudades grandes se puede asegurar que la natalidad ha disminuido, pero en el área rural no se ha tenido el éxito esperado en el tema del control de la natalidad y poder lograr la concientización en las poblaciones para lograr este efecto y por los factores de educación y las creencias de las regiones, no han permitido los controles prenatales, por lo mismo la cantidad alta de hijos de cada familia limitan que puedan tener un mejor nivel de vida por los gastos económicos que ocasiona una familia numerosa.



## 1.9. La educación

Definiendo el término educación, se puede indicar lo siguiente: “Educación, dirección, guía, orientación para la conducta, enseñanza o doctrinas de la infancia y juventud, urbanidad, cortesía, buenos modales.”<sup>6</sup>

La educación, es un derecho social que tiene todo ser humano, el cual de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, debe ser garantizada por el Estado, como uno de los derechos más importantes en la sociedad y para el efecto, el Ministerio de Educación, es el encargado de crear y desarrollar las políticas educativas en el país. Este ministerio, como otros más ha tenido una serie de limitaciones de naturaleza presupuestaria para lograr los objetivos programados en el desarrollo de la política educativa y cubrir todas las necesidades educativas las cuales son muchas en el tema de educación.

La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, en su informe anual del año dos mil ocho manifestó lo siguiente: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las posiciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promoviendo el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y

---

<sup>6</sup> Cabanellas, Guillermo. **Op. Cit.** t. 3. Pág. 25



responsable de sus derechos y deberes, asegurándoles: a) Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela; b) El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos; c) La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba. Artículo 36. Educación Integral, Ley Pina, la educación pública deberá ser gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado”.<sup>7</sup>

Para cumplir los compromisos del Estado en el tema del derecho a la educación, es fundamental la asignación de recursos necesarios para este fin. Sin embargo por el cáncer llamado corrupción que sufre el país a nivel de las instituciones, estos recursos son pocos y lentos en llegar a los lugares donde más lo necesitan, y los avances en las asignaciones presupuestarias que se tienen, los porcentajes son mínimos, con relación a las necesidades que se tienen. Los elementos materiales de infraestructura, es decir la construcción o restauración de escuelas en toda la red educativa del país no llega, siempre hay diversidad de excusas para justificar el no hacerlo, agravando más el problema la falta de maestros y en algunos casos los maestros que están prestando sus servicios, no reciben salario, situación que limita que los niños y niñas entre las edades de cinco a 14 años reciban la educación primaria como mínimo. A la insuficiencia del sistema educativo se une también la baja calidad de los servicios.

La situación educativa de nuestro país, en muchas áreas rurales es grave, hay muchos lugares que no tienen escuelas para que los niños puedan tener acceso a recibir el

---

<sup>7</sup> Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado. **Informe año 2008**. Pág. 17



conocimiento de la educación primaria, mucho menos algo más. Hay que recordar algo muy importante y que deberíamos tener muy en cuenta, es el hecho que un país que no se ocupa de sus niños, es un país que no tiene futuro.

#### **1.10. La vivienda.**

La vivienda, es otro de los factores que está afectando a la sociedad de Guatemala y que urge resolver. En un estudio realizado, se determinó que aproximadamente hacen falta más de un millón y medio de viviendas a nivel nacional, para solucionar el déficit habitacional existente en el país. Las personas más afectadas, son aquellas que tienen menores ingresos, quienes no encuentran alternativas ni opciones, que les permita adquirir una casa propia, que reúna las condiciones mínimas para vivir con dignidad, agravando el problema en las personas que viven en pobreza y pobreza extrema, quienes no tienen ninguna oportunidad para agenciarse de una vivienda propia.

La situación es más difícil cuando inicia el invierno, para aquellas familias que viven en asentamientos ubicados en áreas de riesgo, sin condiciones para ser habitables, siendo más vulnerables a climas y otras amenazas que les pueden costar hasta la vida. La historia se repite año con año, los deslaves arrastran viviendas a los barrancos de los ríos, donde mueren algunos y otros se quedan sin lugar donde vivir, el resto sigue esperando la ayuda del gobierno la cual nunca llega, pero aún con todas estas calamidades que plenamente evidentes, no se impulsan políticas orientadas a resolver estos problemas, por la falta de voluntad e intención decidida de las autoridades para hacerlo. Con el salario mínimo vigente, se estima que puede sobrevivir una sola



persona con muchas limitaciones, pero no más de dos, debido a que con este ingreso debe alimentarse, vestirse, curarse y educar a la familia si la tuviere y aunado a esto debe incluirse el pago de vivienda, por estas razones es imposible que una familia pueda sobrevivir en condiciones dignas y mucho menos que pueda agenciarse de una vivienda propia.

El derecho humano a la vivienda, se encuentra respaldado con la idea de la dignidad humana y el valor de la seguridad. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 105, que literalmente indica: “El Estado a través de las entidades específicas, apoyará la planificación y construcción de conjuntos habitacionales, estableciendo adecuados sistemas de financiamiento que permitan atender los diferentes programas para que los trabajadores puedan optar a viviendas adecuadas y que llenen las condiciones de salubridad.”

Muchas empresas privadas están dispuestas a invertir en vivienda y de hecho hay proyectos habitacionales en construcción a nivel nacional, sin embargo la realidad es que el gobierno orienta sus políticas de ayuda a bajo nivel, siendo muy pocas las personas que pueden salir beneficiadas. Una política de vivienda consensuada con varios sectores de la sociedad debe revisarse para que puedan implementarse programas y planes orientados a llegar a la mayoría más necesitada, en la ciudad y al área rural, donde el problema a simple vista merece especial atención, ya que en esos lugares, donde las condiciones de vida especialmente de los indígenas, es totalmente deplorable, por lo que se necesita del apoyo decidido del Estado para solucionar sus carencias, no solo de vivienda, sino de todo aquello que les brinde la oportunidad de



tener la vida digna que se merecen, como Guatemaltecos que son.

### **1.11. La pobreza en el trabajo infantil**

La pobreza y pobreza extrema, razones principales por las cuales muchos niños se retiran en forma voluntaria o forzada de sus hogares, o enviados a otros lugares donde empezarán a trabajar, con la finalidad de obtener ingresos para sus familias y medios para sobrevivir, medios que no les es factible obtenerlos en el seno de sus hogares, por lo que deben salir a otros lugares para agenciarse de estos, pero no significando que estos factores sean la única causa de involucramiento de los niños al trabajo infantil en sus distintas formas.

Por otro lado, la pobreza y extrema pobreza por sí sola, no son las únicas causas del trabajo infantil, pero se puede afirmar que son causas principales de este fenómeno social, pero no el único, ya que se deben tomar en consideración otros factores, como la cultura, el lugar de origen, la salud, el género entre otros, factores que fortalecen la pobreza en general, afectando en mayor grado el área rural. En muchos hogares empobrecidos, se da el caso que las niñas quedan fuera de la oportunidad de estudiar, dando más oportunidad a los varones, por lo mismo, estas niñas deben contribuir casi obligatoriamente al ingreso del hogar, con actividades peligrosas, poniendo en riesgo la integridad física y en casos extremos hasta la vida.

Haciendo énfasis a las condiciones de trabajo infantil, se puede inferir lo siguiente: “Los niños y niñas trabajan en promedio más de seis horas al día, cinco días a la semana,



siendo la jornada de niñas un poco más larga, de ocho horas diarias, frente a siete horas que trabajan los niños, resultando que confirma la hipótesis planteada en la conferencia de Oslo en donde se sugiere que las niñas suelen trabajar más horas que los niños, muchas lo hacen en su propia familia o están empleadas en el servicio doméstico que caracteriza por amplias jornadas de trabajo.”<sup>8</sup>. Con esta afirmación se transmite el mensaje a las niñas, que su lugar está en el hogar y no en las escuelas. Al vedar la oportunidad de estudiar a las mujeres, ponen en un lugar privilegiado a los varones a quienes les facilitan las oportunidades de una mejor calificación para poder desarrollarse. Estos casos no deben de suceder, los padres deben de entender y dar las mismas oportunidades tanto a las mujeres como a los varones en igualdad, ya que en la actualidad está demostrado que muchas mujeres son buenas profesionales y pueden ocupar puestos importantes al igual que los hombres, pudiendo llegar a ser hasta la Vicepresidenta de la República, como es el caso actual de nuestro gobierno.

Los altos niveles de desocupación y los bajos niveles de calificación de la mano de obra entre otros factores, han originado que la participación de la población más pobre en la captación de ingresos sea cada vez menor, lo que obliga a muchos hogares a incorporar a sus hijos al trabajo, para que puedan generar ingresos y ayudar al sostenimiento de la familia. Esta problemática afecta a la población rural de nuestro país en un porcentaje alto, en comparación a un menor porcentaje del área urbana. También en términos de regiones, nuevamente la población de la región metropolitana está menos afectada.

---

<sup>8</sup> Conferencia Internacional sobre trabajo infantil. Oslo, Noruega. Pág. 39



## CAPÍTULO II

### 2. Formas peligrosas del trabajo infantil

Todos los niños y adolescentes tienen derecho a estar protegidos frente al trabajo dañino o peligroso que realicen, de conformidad a los ordenamientos jurídicos vigentes nacionales como internacionales que regulan esta materia. En general se debe garantizar que todo niño y adolescente, tienen derecho a las medidas de protección que su condición requiere, derechos que deben estar garantizados por la familia, la sociedad y del Estado en que se desarrollan. La Convención Sobre los Derechos del Niño y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil entre otras leyes no menos importantes, disponen medidas de protecciones especiales para los niños que trabajan y Guatemala tiene el compromiso de velar porque se cumplan, en virtud de haber ratificado los mismos. En noviembre del año 2001 el Estado de Guatemala ratifica el Convenio 182 emitido por la Organización Internacional de Trabajo, el cual específicamente regula un tema tan importante, como es el prohibir las peores formas del trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

Otro de los ordenamientos jurídicos que regula el tema de los niños trabajadores, es la Convención Sobre los Derechos del Niño, el cual tiene como objetivo supremo, la protección de los niños y adolescentes, contra la explotación económica y el desempeño de trabajos que puedan ser peligrosos o puedan entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud y desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. En particular todos los Estados partes a la convención, están obligados a disponer la



reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo y de esta forma tratar de proteger a los niños y adolescentes trabajadores y buscar erradicar las peores formas del trabajo infantil, que tiene como fin fundamental que los niños no trabajen y por el contrario, asistan a los centros de educación.

El Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, exige la prohibición y la eliminación de este, que por su naturaleza o por las condiciones en que se hace, pueda dañar la salud la seguridad o la moralidad de los niños, junto con otros tipos de trabajo que califica de peores formas de trabajo infantil. La Convención sobre los Derechos del Niño, es otro ordenamiento jurídico que dentro de sus regulaciones, requiere que los Estados fijen una edad o edades mínimas para trabajar. El Convenio sobre la edad mínima, de la Organización Internacional del Trabajo, declara que la edad mínima para trabajar no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso a la edad de 15 años.

Las leyes guatemaltecas, en relación a la edad más apropiada para trabajar, estima que es a los 14 años la edad mínima para el empleo, aunque la Inspección del Ministerio de Trabajo, puede permitir que menores de 14 años trabajen de aprendices, como parte de un programa educativo, o si existe la necesidad económica.

En general, los niños no pueden trabajar más de siete horas al día y 42 horas a la semana. No obstante estas limitaciones en las jornadas y la semana laboral, no se aplican a las niños empleados en casas particulares; las jóvenes que tienen dichos trabajos, laboran con las mismas condiciones que sus compañeras adultas, lo cual no



es justo ni legal y es en estos casos especiales que los obligados a velar por los derechos de esta fuerza laboral, deberían legislar para que estas personas que hacen una ardua labor, no queden desprotegidos en su derechos, por el contrario se debe de poner toda la atención del caso, por parte de las entidades obligadas de hacerlo y poner a disposición todos los recursos que sean necesarios para lograr una supervisión y regulación laboral, sobre esta clase de trabajo que mucha falta hace.

## **2.1. Trabajo infantil doméstico en hogares particulares**

El trabajo de casa particular, es una profesión de las más antiguas en Guatemala. En este país, como en el resto de América Latina, el servicio doméstico ha sido una categoría laboral importante desde el período colonial. La actual demanda de trabajadores domésticos es bastante alta y generalizada, sujeta a fluctuaciones en función del estado general de la economía. Se estima que al menos el 2% de la población económicamente activa de Guatemala, participa en el trabajo doméstico remunerado. Se entiende como trabajo infantil en casa particular, el que hacen los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad en hogares de otras personas y no en su casa. Según el último informe de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, informa que hay aproximadamente cien mil niños y niñas entre los ocho y los 14 años de edad empleados en trabajo infantil doméstico. Este servicio no solo corresponde a la clase alta, también la clase media y familias de clase trabajadora, emplean algún tipo de ayuda doméstica remunerada, debido que en su mayoría en los hogares guatemaltecos trabajan todos los miembros de la familia que están en edad de hacerlo y por lo mismo necesitan de esta clase de ayuda.



### 2.1.1 Características del trabajo doméstico

El trabajo de casa particular remunerado en Guatemala, comparte características comunes de esta profesión en todo el mundo. En primer lugar, se puede afirmar que lo realizan casi invariablemente las mujeres; en segundo lugar, está fuertemente asociado con un grupo étnico particular; y en tercer lugar, las trabajadoras de casa particular, en su mayoría suelen venir del interior del país y por mismo están aisladas en su nuevo entorno. Este trabajo se sitúa dentro de la esfera privada, no está regulado como debiera en la mayoría de los casos y está protegido del escrutinio público. Finalmente, los que laboran en casa particular, tienen categoría de trabajadoras con limitaciones a disfrutar de menos protecciones legales, que el resto de los trabajadores de otras categorías tienen. En conjunto, estas características fomentan un aumento de la vulnerabilidad frente a los abusos a que son expuestos. El trabajo doméstico, es considerado como una extensión natural del papel de la mujer en la sociedad, como es el cuidar del hogar y la familia. De hecho casi la totalidad de los trabajadores domésticos de Guatemala son mujeres, siendo un mínimo de varones los que realizan estas tareas. Las trabajadoras de casa particular remuneradas, realizan básicamente las tareas que según la sociedad, debería hacer la mujer de la casa en forma gratuita.

Debido a que esta labor se desarrolla en el hogar, no suele estar remunerada, en virtud que lo hace la señora de la casa, por estas razones al contratar a una empleada doméstica, se considera una labor no calificada y de baja categoría por lo que ha sido devaluada, lo que se traduce en salarios bajos y menos garantías para las mujeres que realizan estas tareas, siendo explotadas económicamente.



En Guatemala, el trabajo doméstico se identifica también con un grupo étnico particular, como son las mujeres indígenas, que siempre han constituido una parte importante de la mano de obra doméstica. La mitad de los trabajadores domésticos de Guatemala en su mayoría son indígenas. En la imaginación colectiva, las mujeres indígenas están tan identificadas con el servicio doméstico, que una intelectual guatemalteca explicó que al trabajador o trabajadora doméstica, siempre se le asocia con frecuencia con toda mujer indígena quien es o ha sido sirvienta, tratada o vista como tal.

La mayoría de las trabajadoras de casa particular vienen del interior del país, en su mayoría de aldeas rurales que deciden trabajar en casas particulares urbanas. Su situación de migrantes, agrega otra dimensión a su dependencia del empleador y su vulnerabilidad frente a los abusos de sus patrones. Esta fuerza laboral por lo regular son desligadas de sus comunidades, con frecuencia son jóvenes, saben muy poco sobre cómo vivir en la ciudad, o como negociar sus condiciones de empleo. Algunos investigadores que han realizado estudios sobre este tema, explican entre otras cosas, que cuando una muchacha de 14 años de edad llega a pedir trabajo, con su ingenuidad, su propia visión del mundo y su lengua, le provocan grandes obstáculos de comunicación, provocando una situación aprovechada para establecer la base y los principios del servilismo. El patrón de esta muchacha, definirá el salario que ganará, el trabajo que hará, el horario de trabajo, los días que puede salir, a dónde puede ir, e incluso, que lengua debe hablar en la casa y como debe vestirse.

Algunas organizaciones que agrupan a trabajadores domésticos, han formado coaliciones para promover la reforma legislativa a favor de los derechos laborales de las



trabajadoras. Todos los años a pesar de los abusos bien conocidos que sufren, cientos, si no miles de muchachas guatemaltecas buscan empleo como trabajadoras de casa particular por primera vez. Sin embargo recientemente se está produciendo el fenómeno social, que este sector de personas tiene como opción, buscar empleo en fábricas. Los motivos para elegir trabajos en maquilas, en lugar del servicio doméstico o viceversa son tan variados, como las propias mujeres. Independientemente de lo elegido por las mujeres, se enfrentan a toda clase de discriminación y han llegado al extremo de sufrir abusos sexuales.

## **2.2. Trabajo infantil y producción de fuegos pirotécnicos**

La producción de fuegos pirotécnicos en todas sus formas, es una de las actividades más peligrosas en la que trabajan un gran número de niños y niñas en algunas áreas de nuestra Guatemala, estimándose los mismos en unos diez mil niños, explotados en esta actividad que se califica como muy peligrosa, por la materia prima usada, como lo es la pólvora, clorato de potasio, aluminio y azufre rojo, este último identificado por los artesanos únicamente por el color, sin tener conciencia que son materiales altamente explosivos y tóxicos, agravándose la situación al no seguir las medidas necesarias mínimas de seguridad para su manipulación y almacenamiento en estos talleres, que bien se podrían llamar artesanales, llegando al extremo de considerarse como bombas de tiempo altamente peligrosas.

Ninguna entidad se hace responsable sobre el control de la materia prima que sirve de base para la elaboración de los fuegos pirotécnicos, razón por la cual los artesanos



tienen fácil acceso a ellos, se dice que es el Ministerio de la defensa quien debe tener el control de estos materiales, otros que es la Policía Nacional Civil, o la Superintendencia de Administración Tributaria, o el Ministerio de de Economía, y hasta han mencionado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, bomberos y al Ministerio de Trabajo, entidades que según deberían tener el control sobre estos materiales y los niños que trabajan en esta actividad altamente peligrosa.

Por lo anterior anotado, da como percepción, que ninguna dependencia de las mencionadas se hace responsable del control, de la importación, el almacenamiento, la venta, mucho menos de las medidas de seguridad en el manejo de estos productos altamente explosivos, ni de las fábricas o casas particulares donde hacen productos pirotécnicos, los cuales deben ser supervisados para que cumplan con las medidas de seguridad mínimas y evitar que no ocurran accidentes fatales, que en algunos casos han ocasionado la mutilación de cuerpos y hasta la muerte de los menores que realizan estos trabajos.

En reportaje realizado por el diario Prensa Libre, destacó lo siguiente: “Analistas señalan que aproximadamente diez mil quinientos niños laboran en la fabricación de cohetes en viviendas dispersas en treinta y ocho comunidades de trece aldeas de San Juan Sacatepéquez, mientras que en San Raymundo hay unos siete mil quinientos en once aldeas y trece caseríos”<sup>9</sup>. Se tiene conocimiento de los lugares que fabrican estos productos, por lo mismo las autoridades encargadas deben velar por los derechos y

---

<sup>9</sup> **Diario Prensa Libre.** Pág. 2 y 3. (16 de diciembre de 2013).



seguridad de estas personas y lugares tomando cartas en el asunto, implantando las medidas que sean necesarias para imponer la ley, y evitar consecuencias dañinas para la salud, como en la piel y las mucosas, y evitar quemaduras leves o serias y en casos extremos hasta la muerte.

Se han dado casos que mueren menores de edad o adultos, a causa de accidentes ocasionados por explosiones al manipular los elementos químicos sin el control ni las medidas de seguridad mínimas durante este trabajo ocasionando accidentes fatales. De cada cien de estas casas-talleres, se puede estimar que noventa y siete se concentran en el departamento de Guatemala, en los municipios de San Juan Sacatepéquez y San Raymundo, y el resto se extiende en veinte municipios de todo el país como en fábricas de San Andrés Xecul en Totonicapán, quienes no reciben ningún tipo de orientación para hacer este trabajo. El trabajo de la elaboración de fuegos pirotécnicos, es realizado en su mayoría por niños o niñas, ya que se dice que tienen mayor facilidad y destreza para hacerlo, sujetando mechas, impregnado hilos con líquidos viscosos y peligrosos y al no existir medidas de seguridad, control y seguimiento para su protección se vuelve muy peligroso, dando como resultado que niños hayan muerto a consecuencia de accidentes por el mal manejo de la pólvora y falta de medidas de seguridad y almacenamiento, que debería ser en forma blindada, especialmente la pólvora.

La escasez de trabajo para muchos adultos en estas áreas, es una de las causas de que muchos niños sean reclutados en esta actividad y obligados a colaborar con los ingresos de la familia, aunque le paguen muy poco, pero la necesidad los obliga a



reclutarse. Se estima que estos pequeños trabajadores, reciben entre diez y doce quetzales por jornada, entre la seis y las 18 horas, no siendo este un salario fijo, ya que depende de la cantidad de producto que elaboren, como puede ser los tubos o “hechuras” de papel que junto a otras piezas formarán los cohetes, así será el pago que recibirán, ganando un promedio de diez a 12 centavos por metro de producto terminado, teniendo más demanda en las fiestas de fin de año.

Algunos fabricantes de este producto tienen su forma particular de trabajar, llegan a estos lugares a dejar los periódicos, los cuales sirven para hacer los tubos y cuando ya están hechos, regresan únicamente a recogerlos, para terminar el producto en otros lugares. Un reportaje presentado por el diario Prensa Libre con relación a este tema publicó lo siguiente: “Analistas señalan que aproximadamente diez mil quinientos niños laboran en la fabricación de cohetes en viviendas dispersas en treinta y ocho comunidades de trece aldeas de San Juan Sacatepéquez mientras en San Raymundo hay unos siete mil quinientos en once aldeas y trece caseríos”<sup>10</sup>

### **2.2.1. Educación de niños trabajadores que elaboran fuegos pirotécnicos**

En San Juan Sacatepéquez, a poco más de 40 km de la capital, la elaboración de cohetes es parte de los quehaceres diarios, ya que la mayoría de familias se dedica a tiempo parcial o completo a esa actividad. En algunas familias la situación es algo más difícil debido a que los padres de familia se muestran muy renuentes a enviar a sus

---

<sup>10</sup> **ibid.**



hijos a estudiar, ya que las necesidades de ingresos para subsistir son muy grandes, por lo que se hace necesario que los pequeños dediquen gran parte de su tiempo a la pirotecnia. A través de diferentes iniciativas del Estado, se ha buscado que los niños lleguen a las escuelas, dando incentivos de diferentes formas para que no se ausenten de las aulas del saber. Algunos programas que en la actualidad de desarrollan, tienen como objetivo primordial sacar a los niños de estas labores y con educación y trabajo programado pueden llegar a tener ambos beneficios, como lo son trabajar, pero también hacer lo más importante que es estudiar y tener un futuro más prometedor.

A todas luces y sin lugar a dudas se puede establecer el involucramiento de los niños en esta clase de trabajos es una realidad que no se puede negar, actividades reguladas en distintos ordenamientos jurídicos Nacionales como internacionales, entre los mas importantes se puede mencionar el Convenio 182 emitido por la Organización Internacional de Trabajo, regulando un tema tan importante como son las peores formas del trabajo infantil, también esta de la Convención de los Derechos del Niño y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, son ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales en los cuales se trata de proteger a los niños y adolescentes trabajadores de ser objeto de toda clase de explotación, siendo el Estado por medio de sus instituciones encargadas, quienes deben accionar de manera efectiva, creando políticas, proyectos integrales con decisión y voluntad impulsen los mismos, para darle a la niñez la vida que se merecen.

El Licenciado Jorge de León Procurador de los Derechos Humanos, en una de sus exposiciones afirmó: "Si el Estado garantizara que la niñez goce de los derechos



fundamentales de alimentación, vivienda, salud, educación y recreación, no tendríamos ningún problema”.<sup>11</sup>

### **2.3. Explotación de minas, picado de piedra y el trabajo infantil**

Otro de los trabajos que se definen como uno de las peores formas del trabajo infantil, es el que realizan los niños y adolescentes en la explotación de minas y picado de piedra. Es un trabajo muy pesado, en el que los niños y adolescentes mueven, levantan y rompen grandes piedras con martillos pesados hasta hacerlas pedrín, material que puede servir para la construcción.

Los riesgos de estos trabajadores comienzan desde que sacan y cargan las rocas de los lechos de los ríos o canteras, hasta que lo convierten en pedrín. En estos lugares los pequeños y jóvenes pueden sufrir lesiones en partes de su cuerpo, inclusive pérdida de sus miembros por compresiones, y en ocasiones extremas pueden sufrir hasta la muerte por asfixia, debido a derrumbes que en ocasiones de dan en su áreas de trabajo. Con frecuencia también sufren golpes, moretes y fracturas en los dedos y manos produciéndoles deformaciones, sufriendo riesgos de enfermedades pulmonares, de la piel y daños en la vista con el riesgo de quedar ciegos.

Esta clase de labor la realizan sin diferenciar a niños, niñas y adolescentes, por lo regular lo hacen acompañados con otros miembros de la familia, después de asistir a la

---

<sup>11</sup> **Ibid.**



escuela, durante cuatro o cinco horas diarias, seis días a la semana en condiciones casi de esclavitud. Lo que ganan es para ayudar a sus padres en el sostenimiento del hogar por las necesidades que tienen, debido a la pobreza y pobreza extrema en que viven y en algunos casos se ven obligados a trabajar todo el día y dejar la escuela por las necesidades que son muchas.

La realidad de las familias y niñez trabajadora picando piedra es muy triste, se pudo determinar que esta actividad se desarrolla en mayor grado en el departamento de Retalhuleu, según estudios realizados por el Instituto de Estudios Económicos y Sociales de la Universidad Rafael Landívar DIES, impulsaron un programa denominado de Acción Niñez Trabajadora Picando Piedra, tratando de ayudar a esta fuerza laboral, inició actividades con algunos programas específicos, con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo en 1998 y fue dirigido a 189 familias trabajadoras picando piedra en el río Salamá, estas personas eran originarias de las poblaciones de los municipios de San Sebastián, Santa Cruz Muluá y San Felipe del departamento de Retalhuleu, proporcionándoles atención en educación, contribuyendo con el Ministerio de Educación en cobertura y calidad educativa y en salud, impulsando y orientando nuevas opciones productivas y tecnificación de la industria del piedrín a través de la capacitación y del micro crédito.

Estos son los tipos de proyectos que el Estado debe de impulsar, tratando de cubrir todas aquellas actividades laborales donde trabajan niños y adolescentes, con el objetivo principal de sacarlos de esta situación y darles una vida más digna conjuntamente con sus familias y lograr impulsar el desarrollo de Guatemala, con



beneficios para ambas partes.

La Organización Internacional del Trabajo, en un estudio realizado siempre sobre el trabajo infantil hizo la siguiente comentario: “Es muy poca la información con la que se cuenta sobre la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades ilícitas, se reconoció en el primer informe global sobre trabajo infantil con arreglo al seguimiento de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo en el 2002”.<sup>12</sup> Por el comentario en el párrafo anterior se considera muy importante realizar un estudio a futuro, que permita el registro cuantitativo de las familias trabajadoras en el piedrín, su realidad educativa, de salud, laboral y social a nivel familiar y comunitario con la ayuda del Estado y las autoridades locales, motivando a las personas de estos lugares, para traten que los niños no se involucren aún más en esta actividad, sino por el contrario hacer todo lo necesario para que estos pequeños asistan a las escuelas y tratar la no deserción.

Las familias denominadas piedrineras como familias típicas del estrato social, viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Se trata de un sector popular cuyo componente demográfico es por debajo de los 15 años de edad

El trabajo se realiza en astilleros que están cercanos a las viviendas y se caracteriza por ser una actividad en la que participan varios miembros de la familia. Los adultos trabajan entre nueve y diez horas diarias y los niños que asisten a la escuela cuatro

---

<sup>12</sup> Organización Internacional del Trabajo. **Un futuro sin trabajo infantil**. Pág. 40.



horas al día, trabajan seis días a la semana a excepción del día domingo. En ese tiempo cada familia se estima que puede fabricar aproximadamente de dos a cinco metros cúbicos de pedrín, los cuales venden cualquier día de la semana, oscilando el precio entre cincuenta y sesenta quetzales el metro cúbico del pedrín que se vende, y por lo regular es el padre de familia quien recibe el dinero.

Los niños y adolescentes que trabajan en esta actividad, se puede adivinar que no les gusta hacerlo, pero por temor a recibir regaños y en ocasiones castigos corporales de parte de sus padres no lo dicen, ocasionando con esto que no puedan salir de este círculo familiar aunque quieran, por estas razones se deben tomar las medidas necesarias para romper con estas tradiciones familiares laborales, que no son las más adecuadas.

#### **2.4. Recolección y clasificación de basura y el trabajo infantil**

Es imposible dejar por un lado del fenómeno social de los niños, niñas, jóvenes, adultos y ancianos que trabajan en los basureros de las grandes ciudades, sin recurrir a un contexto más amplio. Al intentar propuestas de solución no sólo son relevantes las causas sociales como el fenómeno de las migraciones, las condiciones de vida y la marginalidad; también es necesario mencionar un tema que a simple vista pareciera ser un problema eminentemente técnico pero no es así.

La ciudad de Guatemala, la más grande del área centroamericana, se caracteriza por concentrar el mayor número de población urbana del país. La concentración no se



refiere sólo a sus habitantes, también concentra la actividad política, la industria, los servicios, el comercio y muchas cosas más. Esto contribuye a que muchas personas del interior del país y de otros centros urbanos, emigren a la ciudad en búsqueda de mejores condiciones de vida. El área metropolitana conformada por el municipio de Guatemala y ocho municipios más, tiene una población bastante grande de habitantes, y la basura generada por esta población, es también muy grande terminando la mayoría en rellenos sanitarios, como el de la zona tres.

La recolección de basura, es uno de los problemas más álgidos en la actualidad. Los que pueden pagar el servicio, colocan los desechos dentro de bolsas plásticas que dejan en el frente de sus casas. En otros casos, es depositada en recipientes especialmente dispuestos para tal efecto pero sin clasificar. Hay casos en los que no pueden pagar el servicio de extracción y depositan sus desechos en uno de los botaderos distribuidos en la ciudad, de donde luego la municipalidad los recoge y transporta diariamente al basurero central. Este sin embargo es el mejor de los casos, ya que también es frecuente, que las personas depositen sus desechos dentro de bolsas plásticas que dejan abandonadas en la calle. El relleno de la zona tres de la ciudad de Guatemala, es el depósito de basura más grande de la ciudad.

La idea subyacente de tecnificar el procesamiento de la basura, sin que por ello los guajeros pierdan su fuente de ingresos, es algo que debe estudiarse a fondo por las autoridades encargadas. Con la tecnificación se trata de crear mejores condiciones de trabajo y ante todo evitar el trabajo infantil. Una de las medidas implementadas en estos lugares, es la existencia de un carné de control para el ingreso al basurero que



actualmente suministra la municipalidad, permitiendo el trabajo de jóvenes a partir de los 14 años, edad mínima establecida por la legislación nacional.

De esta forma se pretende evitar que menores de 14 años de edad ingresen a trabajar al basurero. Un proyecto similar se inició en el basurero de Villa Nueva, una de las ciudades dormitorio de la capital guatemalteca. Aunque el basurero es comparativamente pequeño en comparación al de la ciudad capital, allí los guajeros están registrados, tienen documentos de identificación y no está permitido el trabajo infantil.

#### **2.4.1. Educación, niños, niñas y adolescentes guajeros**

Entre adultos, adolescentes, niños y niñas guajeros, la escuela y la educación constituyen un valor de primera importancia. La mayoría tiene la esperanza de salir del basurero por medio del estudio o el aprendizaje de algún oficio, los padres confían en que la escuela sea el vehículo que proveerá a sus hijos de una vida mejor. Sin embargo son pocas las familias que dentro de una situación económica precaria, logran mantener viva esta esperanza. La ocupación infantil y la poca cobertura en educación procura la inasistencia, deserción y repitencia escolar de los niños de esta área.

Se han impulsado algunos proyectos en este sector laboral, uno de ellos es la instalación y existencia varias instituciones educativas cercanas al basurero, por lo que caminando los niños, invierten poco tiempo para llegar a ellas, aún así la asistencia a ellas es baja.



Asistir a la escuela y mantenerse en ella, requiere un fuerte apoyo de los padres y un trato adecuado por parte de los maestros y demás compañeros.

Asociaciones que trabajan en esta área, se dedican a elevar la autoestima de estos niños y niñas, al ofrecerles espacio para la creatividad y ayudarlos con las tareas de la escuela, además les ponen a disposición maestros para refuerzo escolar. Paralelamente establecen contacto con los maestros de las escuelas públicas para que tengan mayor tolerancia y comprensión hacia estos niños, dada su situación de vida, si este fuera el caso.

## **2.5. Trabajo agrícola y los menores de edad**

Los niños que trabajan en la agricultura corren muchos riesgos por trabajar con instrumentos pesados cortantes, herramienta con la que pueden herirse, pudiendo sufrir fracturas, cortadas, pérdida de la vista, de miembros o hasta morir por enfermedades como la desnutrición o mutilaciones graves. Al trabajar con cargas pesadas, bajo el sol o lluvia, están expuestos a dañar su cuerpo. Muchos de los niños salen a trabajar con sus padres a otros lugares fuera de su pueblo, sufren al dormir poco y en el suelo, comen mal, beben agua contaminada, padecen de enfermedades de los pulmones, del estómago, parásitos, paludismo, dengue, problemas de la piel, picaduras de mosquitos, mordeduras de culebras y otros animales, que pueden sufrir al vivir en fincas agrícolas.

El trabajo infantil y de adolescentes se puede estructurar de la forma siguiente: En la sociedad y especialmente en áreas agrícolas, los niños principian a trabajar a temprana



edad, proceso que se inicia a corta edad realizando tareas domésticas y que transcurre por toda la niñez y adolescencia pasando por diferentes procesos y modalidades, trabajaban en diferentes actividades. Conforme los niños avanzan en edad, se van incorporando a las diferentes etapas productivas, hasta llegar a los 15 o 18 años en donde todos están incorporados al trabajo a tiempo completo.

La industria de la producción de azúcar, la costa sur, cultivando el café, el maíz y el brócoli, entre una variedad, son cultivos eminentemente agrícolas, al que se dedican gran parte de la población, obteniendo los ingresos económicos para subsistir. Un ejemplo, es el cultivo del brócoli, producto de exportación ampliamente difundido en Guatemala que se produce principalmente en el altiplano occidental, Alta y Baja Verapaz y Quiché. Este cultivo, comercialmente es uno de los más importantes y su producción genera gran número de empleos y un porcentaje importante de los ingresos de las comunidades.

La gran mayoría de los productores agrícolas en nuestro país, emplean con frecuencia mano de obra infantil para trabajar en las diferentes actividades de la producción y comercialización de estos productos. Las razones que se aducen para este fenómeno, es el hecho que para los productores, la utilización de esta mano de obra en las labores productivas, es más barata y tienen mayor habilidad para sembrar, son más rápidos y tienen menos problemas para su contratación, por el contrario, la mano de obra adulta es más cara y escasa en la época de siembra y cosecha. Un porcentaje alto de casos de niños que trabajan en el campo, se tiene conocimiento que reciben algún tipo de



remuneración, el resto se considera remunerado únicamente al recibir alimentación, ropa y calzado que les proporcionan sus padres.

Todas las actividades agrícolas presentan riesgos para los menores, el sembrar plantitas por ejemplo, obliga a los niños a mantenerse en posición de agachados por tiempos prolongados, lo cual puede lesionar la columna; la aplicación de químicos (fungicidas y pesticidas) se realiza sin equipo adecuado quedando expuestos a inhalaciones y contacto directo de la piel; la aplicación de abonos que se realiza sin equipo adecuado quedando expuestos a contacto directo, inhalaciones y probabilidades de contaminación; el acarreo de agua o leña desde lugares distantes, con equipo inadecuado, excesivo peso para sus edades y terreno en mal estado para transitar; el acarreo de cajas conteniendo producto desde el lugar de cosecha al centro de acopio con excesivo peso para sus edades y complexión física, todas estas son labores peligrosas que dañan la salud y desarrollo.





## CAPÍTULO III

### **3. Instituciones del Estado con la misión de cumplir con los compromisos adquiridos, para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil en Guatemala**

Las instituciones del Estado de Guatemala, que han sido creadas para trabajar en el tema de la prohibición de las peores formas del trabajo infantil, e implementar las acciones inmediatas para su eliminación son de regular número, quienes tienen conocimiento que muchos niños y adolescentes trabajan en diferentes actividades, mismas que violentan sus derechos como trabajadores y como niños. En el presente trabajo se hace referencia de algunas instituciones que es importante mencionar, sin dejar por un lado otras que no menciono, pero por eso, no dejan de ser importantes por la labor que desarrollan, siempre en protección de la niñez y adolescencia guatemalteca.

#### **3.1. Inspección General de Trabajo**

Guillermo Cabanellas, define a la Inspección de Trabajo, diciendo: “Es el servicio oficial administrativo encargado de velar por el cabal cumplimiento y proponer la mejora de las leyes y reglamentaciones laborales, con la finalidad de prestaciones más seguras, higiénicas, estables, adecuadas a los deberes y derechos recíprocos de las partes y



ajustadas al interés público de la producción y del equilibrio social.”<sup>13</sup> La Inspección General de Trabajo, se instituyó en Guatemala como entidad al servicio de trabajadores y empleadores, por Decreto 330 del 8 de abril de 1947 y el 20 de diciembre de 1957 se emitió el Acuerdo Gubernativo por el cual se estructura, reglamentándose las funciones de sus dependencias y personal que la conforman.

La Inspección General de Trabajo, es una de las instituciones del Estado que vela porque patronos, trabajadores y organizaciones sindicales, cumplan y respeten las leyes, convenios colectivos y reglamentos que normen las condiciones de trabajo y previsión social vigentes, o que se emitan en el futuro. Tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de convenios internacionales y el Código de Trabajo, así como de las políticas para el desarrollo y cumplimiento de las mismas.

El Ministerio de Trabajo, creo dentro de la organización estructural que la conforman lo que llamó “La unidad de Protección al Menor Trabajador, designándole las siguientes funciones:

- a) Difundir los tratados internacionales sobre derechos humanos relativos a la niñez, ratificados por Guatemala.
- b) Facilitar la articulación de políticas sectoriales que permitan erradicar el trabajo infantil y proteger a la adolescencia trabajadora.

---

<sup>13</sup> Guillermo Cabanellas. **Op. Cit.** t. 4. Pág. 423



- c) Sensibilizar a todos los sectores de la sociedad sobre la situación de la niñez y la adolescencia trabajadora.
- d) Velar porque el adolescente trabajador tenga acceso a la capacitación acorde a su desarrollo integral como persona.
- e) Coordinar a las instituciones que promuevan la erradicación del trabajo infantil y protejan a la adolescencia trabajadora.”<sup>14</sup>.

Haciendo un análisis de los enunciados anteriores, se desprende el hecho que se protege el orden público, tratando de evitar que los abusos de la autonomía de la voluntad individual, transgredan la armonía y la paz social que sirve de base para el desarrollo económico, social y cultural de una sociedad.

De conformidad con el Artículo 14 del Código de Trabajo de Guatemala, todas las disposiciones legales en materia laboral tienen el carácter de orden público, como las que regulan la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente. Al analizar una situación concreta puede apreciarse la importancia de este sistema de protección, el cual constituye un peldaño en la compleja estructura de sistemas de protección integral.

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el Artículo 102 lo

---

<sup>14</sup> Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Plan Nacional para la prevención y eliminación del trabajo infantil y protección de la adolescencia trabajadora.** Pág. 19



siguiente: “Los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo...”, esta es una norma de contenido prohibitivo. Con mayor precisión el Código de Trabajo en el Artículo 148, establece que queda prohibido el trabajo de los menores de 14 años de edad, pero existe una excepción a esta norma, y es que los menores pueden trabajar, siempre y cuando llenen los requisitos que establece la ley para poder hacerlo.

### **3.2. Procuraduría General de la Nación**

La Procuraduría General de la Nación, es responsable de la protección de la niñez víctima, autoridad central del proceso de adopciones, responsable de incluir los contenidos de la ley y la política de protección integral en su accionar institucional y tiene como prioridad representar al Estado Guatemalteco, en aquellas gestiones en que hayan intereses particulares del país.

Es la institución, quien a través de su departamento de Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, tiene la función de dirigir de oficio y en algunas oportunidades a requerimiento de Juez competente en casos que se vean involucrados niños, niñas y adolescentes amenazados en sus derechos, intervenir en forma activa en los procesos judiciales de protección; presentar la denuncia ante el Ministerio Público de los casos de niñez y adolescencia, que han sido víctimas de delitos y asumir la representación de ellos cuando carecieren de ella; evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señale, haciendo valer los derechos y garantías que la legislación nacional reconoce a la niñez y adolescencia.



Instituciones gubernamentales, como a la que hago mención en estas líneas, tienen la responsabilidad de participar activamente en implementar y desarrollar programas y acciones dirigidas a la eliminación del trabajo infantil y a la protección de la adolescencia trabajadora.

### **3.3. Procuraduría de los Derechos Humanos**

La Constitución Política de la República de Guatemala indica: Artículo 274.- El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República, para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración; ejercerá su cargo por un periodo de cinco años y rendirá informe anual al Pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos.

El rol de la Procuraduría de Derechos Humanos, respecto al trabajo infantil es: a) la supervisión de las instancias del Estado en su responsabilidad; b) recibir cualquier tipo de denuncias; c) incidencia en instancias nacionales; d) relación con organismos internacionales, a partir del informe alternativo de derechos humanos de organizaciones sociales.

La Procuraduría de Derechos Humanos, está en contra de la explotación laboral en cualquier expresión y de cualquier tipo de trabajo que hagan los menores de 14 años de edad. Los trabajos peligrosos como la pirotecnia y la explotación sexual comercial, deberían ser verificados por las Auxiliaturas de la Procuraduría de Derechos Humanos



que hay en todos los departamentos, dependiendo las diferentes expresiones del fenómeno en cada lugar. Es importante tomar en cuenta el trabajo informal, poniendo énfasis en las trabajadoras de casa particular y niños (as) en ventas callejeras, estos últimos en la actualidad, es un problema grave, que se ve a diario en las calles, trabajo impulsado por el crimen organizado, que lamentablemente esta utilizado esta fuerza laboral, para hacer de la suyas y hacerse ricos a costa de los niños que son los más afectados.

En el trabajo relacionado con la fuegos pirotécnicos, realizaron un trabajo directo en los municipios de San Juan Sacatepéquez y San Raymundo, verificando la existencia de fábricas clandestinas y que en realidad se trata de casas modestas (condiciones precarias), separadas y con gran peligro por el manejo de la pólvora y otros químicos explosivos. Se encontró el problema, que la población de estos lugares se resiste a dejar la actividad porque es una fuentes de ingresos para las familias, pero se puede señalar que se logró un avance, que fue el hecho prohibir la fabricación y comercialización de cachinflines (silbadores), que fue uno de los productos más peligrosos.

#### **3.4. Congreso de la República de Guatemala**

La Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 157 estipula: “La potestad Legislativa le corresponde al Congreso de la República, compuesto por diputados electos directamente por el pueblo en sufragio universal y secreto, por el sistema de distritos electorales y lista nacional, para un período de cuatro años,



pudiendo ser reelectos”. Este órgano del Estado, se encarga de crear por medio de los procedimientos legales establecidos, el ordenamiento jurídico, discute proyectos de ley, aprueba las políticas, toma decisiones encaminadas al beneficio de la población y no de beneficios particulares, por lo que se les pide siempre una voluntad decidida, para buscar las soluciones en el tema de los niños trabajadores, sabiendo que este es un problema polémico por la diversidad de factores que comprende, pero lo importante debería ser el agendar en las prioridades del Estado, por medio de los Ministerios involucrados, para buscar soluciones a mediano o largo plazo y evitar que se siga esclavizando y explotando económicamente a los niños del país.

Dentro de la temática del principio de abolición efectiva del trabajo infantil, se ha discutido la incidencia en determinados derechos de los menores de edad, especialmente a la educación minina, tema regulado en el Artículo 38 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, aunado con lo contemplado en el Artículo 74 de la Constitución Política de la República, donde hace referencia al tema de la educación inicial obligatoria y sugieren la prohibición del trabajo de los menores de edad.

El legislador prohíbe entonces, que el menor de edad ejecute trabajo nocturno; peligroso, insalubre o penoso y en locales perjudiciales a su desarrollo físico, psíquico, moral y social. En general se puede decir que efectivamente el Congreso ha tratado de abordar de alguna forma la temática de proteger a los niños y adolescentes trabajadores, pero nuevamente nos encontramos con la actitud deficiente de estas personas en tratar el tema, dando la percepción que no les interesa hacer algo por esta



fuerza de trabajo, la falta de recursos, el no seguimiento, el no control y la inexistencia de programas, proyectos y voluntad política en querer solucionar los problemas de esta fuerza laboral, hacen que el problema sea cada vez más grave.

### **3.5. Comisión Nacional para la Erradicación del trabajo Infantil**

Institución creada según Acuerdo Gubernativo 347-2002, teniendo como función principal emitir las políticas y programas dirigidos a la niñez y adolescencia trabajadora. Es presidida por el Vicepresidente de la República de Guatemala, en su ausencia es asumida por el Ministro de Trabajo de Previsión Social y en ausencia de ambos es presidida por alguno de los Ministros de Estado por el orden de su integración. La conforma el Ministro de Educación, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, Ministro de Cultura y Deportes, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de la Presidencia de la Mujer, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades, Presidente de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, un representante del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) y un Representante de las Federaciones Sindicales.

### **3.6. Comité Técnico de Seguimiento para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Doméstico**

Se crea el Comité Técnico de Seguimiento para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Doméstico, que realizan niñas, niños y adolescentes en casa particular.



El Comité Técnico estará integrado por un representante titular y un representante suplente de las siguientes instituciones:

- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Ministerio de Cultura y Deportes.
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- Comisión Presidencial de los Derechos Humanos COPREDE.
- Defensoría de la Mujer Indígena.
- Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia, y
- Procuraduría de los Derechos Humanos – Defensoría de la Niñez y Juventud.

El Comité Técnico, al igual que otras instituciones del Estado que abordan el tema de los niños trabajadores, contará con la asesoría y acompañamiento de las entidades que a continuación se mencionan, debiendo nombrar a un representante titular y un representante suplente, entre estas encontramos a:

- Asociación Centro de Trabajadoras de Casa Particular.
- Asociación Conrado de la Cruz.
- Organización Internacional del Trabajo.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Un sindicato con mayor representatividad en el país que este organizado en el sistema educativo de Guatemala.



El Comité Técnico, estará presidido por el representante titular del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y un Secretario, quien será electo entre las personas que conforme el referido comité. El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- Establecer y mantener actualizada la documentación existente sobre el tema, establecido el seguimiento de las políticas que tengan relación con el trabajo infantil doméstico en casa particular.
- Promover acciones directas encaminadas a prevenir y erradicar el trabajo infantil doméstico en casa particular por medio de la educación, salud y recreación.
- Dar asesoría y seguimiento técnico a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil en materia de trabajo infantil doméstico en casa particular.
- Presentar propuestas técnicas sobre el tema a la secretaría ejecutiva de la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil.
- Recibir, analizar y dar seguimiento a las propuestas de programas de acción, presentadas por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Fortalecer los procesos de sensibilización y difusión con relación al tema, promoviendo las reformas legales necesarias que garanticen la protección y regulación de los derechos de aquellas personas menores de edad, que superan



la edad mínima de admisión al empleo y que se dedican al trabajo doméstico en casa particular y de aquellas personas menores de edad que se encuentren en condiciones de explotación de conformidad con los convenios internacionales ratificados por Guatemala y leyes internas vigentes.

- Promover mecanismos simples para ser utilizados por la sociedad en general y en particular por las personas menores de edad, para consulta o denuncia sobre condiciones de explotación, de conformidad con la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por Guatemala y leyes internas vigentes.
  
- Elaborar un plan anual de trabajo, en el cual se establecerán los lineamientos para su cumplimiento, con indicadores de monitoreo para evaluar los avances y su respectiva divulgación.





## CAPÍTULO IV

### 4. Trabajo en basureros y trabajo doméstico

En el presente trabajo de tesis, al analizar las diferentes clases de actividades laborales que son calificadas como las peores formas del trabajo infantil, se hace mención de dos actividades en particular, sin dejar por un lado a otras actividades que también son muy importantes, aunque no se haga mención en esta oportunidad, ahora únicamente tomamos en cuenta dos formas de trabajo infantil que a continuación se presentan: el primero de ellos, denominado como trabajo de recolección de basura y el segundo denominado como trabajo doméstico, sobre los cuales el Estado como ente protector de sus habitantes, debe poner todo el cuidado y la atención necesaria para que así sea y corregir todas las deficiencias legales que lamentablemente se dan, y en este caso en particular la protección laboral y social de esta clase de trabajadores, toda vez se están lapidando los derechos de estas personas, derechos de su condición de niños y su derechos como trabajadores.

#### 4.1. Trabajo infantil en basureros

De conformidad con el contenido en el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo y su recomendación número 190 sobre las Peores Formas Infantil, ratificado por Guatemala, regula los trabajos que hacen los niños y niñas en recolección de desechos de basura domiciliar e industrial, descarga de camiones, extracción de material, selección de materiales, estibación y empaque del material recolectado,



acarreo de material recolectado, exhibición del material recolectado, venta, aplicación y disposición de desechos; así también el Acuerdo Gubernativo número 250-2006, contiene el reglamento para la aplicación del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

Haciendo un comentario de las normas jurídicas relacionadas en el párrafo anterior, en primer lugar el Convenio 182 a nivel general internacional, expone el problema real y triste en que viven millones de niños y adolescentes trabajadores en todo el mundo, quienes son explotados a niveles increíbles por patronos inescrupulosos o por organizaciones del crimen organizado que se dedican al reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, quienes han llegado al extremo de tratarlos como esclavos, y en algunos casos hasta la muerte; en el segundo ordenamiento jurídico mencionado, es el reglamento, siendo las medidas que el Estado de Guatemala toma para tratar de cumplir con los compromisos adquiridos por nuestro país al ratificar el convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, teniendo la conciencia del auxilio que piden los niños trabajadores de nuestro país para que sean protegidos en sus derechos.

No hay que menospreciar el esfuerzo que el Estado ha hecho y que sigue haciendo para tratar de controlar este flagelo laboral, lo importante es que se tiene la conciencia de la gravedad del problema y que existe la necesidad de seguir trabajando para mejorar la legislación vigente, pero para esto es importante que se tenga la voluntad y decisión para querer hacerlo, pero con el impulso y apoyo de organizaciones internacionales como nacionales se podrá hacer, y se lograrán resultados significativos importantes.



El trabajo en los basurales es una labor muy extendida, generalmente es realizada por familias completas en situación de pobreza y pobreza extrema, en la que los adultos no tienen una ocupación fija, teniendo pocos ingresos económicos, por lo mismo se ven obligados a incorporar a los niños y adolescentes en esta actividad laboral. La segregación de basura, consiste en la recuperación de una gama de materiales, que luego son comercializados para su reutilización o reciclaje a través de algunas empresas que se dedican a eso. Algunos de los niños son llevados a estos trabajos por sus propios padres o vecinos y en otros casos por amigos. Muchas veces se ven involucrados en la recolección y segregación de basura sin mayor consulta, o a partir de la incorporación de la madre o del padre en la actividad.

Los riesgos del trabajo infantil en los basurales son muchos y más si se toma en cuenta que la mayoría de las veces, estos niños viven con sus familias en esos entornos en condiciones inhumanas, siendo víctimas de infecciones, enfermedades digestivas, mal nutrición, cortes con vidrios, contacto con jeringas y desechos hospitalarios, mordeduras de animales, picaduras de insectos, atropellos y acoso.

Esta actividad tiene indiscutiblemente riesgos para la salud y se estima que sufren quemaduras en los ojos por los gases de la descomposición de la basura, otros padecen de dolor de cabeza por exposición al sol. En el relleno sanitario basurero de la zona tres de la ciudad de Guatemala, se tiran aproximadamente dos mil toneladas métricas de basura diariamente. En la tarea de reciclaje, se estima que trabajan aproximadamente unas cuatrocientas familias, que incluyen a unos 950 niños y adolescentes de todas las edades, quienes trabajan un promedio de siete horas diarias



por días a la semana, toda vez que muchos de ellos no van a la escuela, las personas que hacen esta labor, han recibido la denominación de Guajeros.

#### **4.1.1. Vivienda de guajeros**

En promedio la vivienda donde residen estas familias cuenta con dos cuartos únicamente, incluyendo aquellos destinados a instalaciones de dormitorios, sala, comedor y cocina, teniendo en promedio de seis personas viviendo en cada casa. De aquí se obtiene una tasa de tres personas por cuarto, lo que indica condiciones que se clasifican dentro de hacinamiento humano.

En la mayoría de casos las propiedades son producto de invasiones y frecuentemente la electricidad y el agua son conducidas ilegalmente a las viviendas. Las viviendas cuentan con algunos muebles y casi en su totalidad son objetos sacados del mismo basurero, estas viviendas por lo regular también son áreas de depósito para materiales recolectados en este lugar.

Se han registrado invasiones en los alrededores de este basurero, donde en algunos casos han construido edificaciones formales y en otros casos solo hechas con cartones y láminas. Para hacer frente a esta situación tan compleja, la municipalidad decidió utilizar el terreno recuperado a través del relleno del basurero para construir viviendas, campos de fútbol y áreas verdes en lo que ahora se llama la Colonia San Francisco de Asís, lo cual vino a contribuir a que algunas familias en este lugar, pudieran tener un lugar donde habitar en una forma más digna.



Otras personas que viven en este lugar, se quejan con mucha razón de las molestias de los olores emanados del basurero y consideran que esto disminuye su calidad de vida. La salud del guajero, especialmente la de los niños, está marcada por la herencia de la pobreza, que los condena desde muy temprana edad a la desnutrición o mal nutrición, su estatura es pequeña y su complexión delgada. Las secuelas de una nutrición deficiente, se presentarán después a lo largo de toda su vida.

Debido a las condiciones en que desarrollan el trabajo, además de los malos olores propios del basurero, los niños como los adultos están expuestos a condiciones adversas a su salud. En el basurero abundan los insectos, particularmente las hormigas y diferentes variedades de piojos. También hay ratas y serpientes, muchas veces del tipo venenoso, ocultas entre la basura. Los perros y los zopilotes compiten con seres humanos por los restos de comida que llegan entre la basura. Las largas jornadas bajo el sol y los olores provocan frecuentes dolores de cabeza. No extraña entonces, que las personas que trabajan allí permanentemente, sufran picazón en todas partes de sus cuerpos.

#### **4.1.2. Autoridades municipales**

La autoridad a cargo del relleno sanitario de la zona tres y lo que dentro de él sucede, es la Municipalidad de Guatemala; sin embargo, no ha asumido el liderazgo necesario para coordinar la labor social que allí se desarrolla, pero se ha reconocido con gran mérito su labor al impulsar proyectos que han tenido buenos resultados, pero la falta de recursos o una visión incompleta limita en buena medida el complejo papel que debe



desempeñar. Lo cierto es que no existe una unidad encargada específicamente de tales labores que cumplan adecuadamente con ellas. Por otra parte tanto la sensibilidad social del Alcalde como la de otros funcionarios vinculados al relleno sanitario, es favorable a la introducción de cambios.

La Municipalidad de Guatemala, es consciente que el relleno sanitario de la zona tres, no es un lugar de trabajo para niños y adolescentes, por lo que trabaja en los mecanismos adecuados para prohibir el trabajo de menores de 14 años de edad en este lugar. Estas medidas deberían ser parte de acciones concertadas entre municipalidad, entidades del Estado, organizaciones civiles y la cooperación internacional para mejorar los resultados programados.

Las organizaciones nacionales como internacionales que trabajan en el sector, les hace falta comunicación entre ellas para poder elaborar en forma conjunta planes y proyectos estratégicos que logren cambios sustanciales en las condiciones de vida de los niños, adolescentes y personas adultas que habitan en este lugar. Se da el caso que mientras algunas instituciones, orientan su trabajo hacia la eliminación futura del trabajo del guajero por considerarlo inhumano, otras se limitan únicamente a remediar los problemas que afectan a estas comunidades. La Municipalidad de la ciudad de Guatemala, es la única instancia gubernamental con presencia en el basurero, quien podría mejorar su papel, si coordinara con otras organizaciones nacionales privadas como también internacionales que estén trabajando en el área los proyectos sociales integrales, incluyendo a las familias completas y si podrían lograr cambios sustanciales y significativos que se esperan.



Un trabajo coordinado, permitiría una mejor distribución de los recursos y tareas desarrollando los planes a futuro con más efectividad evitando la duplicidad de funciones, ayudando a minimizar los costos y maximizar los resultados. La Municipalidad de Guatemala puede ser más efectiva su participación, si conjuntamente con las instancias gubernamentales encargadas de dar atención a la población que trabaja en la basura para tener mejores resultados.

Acostumbrados a trabajar bajo el sol, la lluvia, el polvo, los malos olores y la propagación de plagas y aves de rapiña, muchos guajeros tanto adultos como niños, prefieren ignorar los efectos que estas condiciones de trabajo tienen para la salud y su desarrollo. “Lo que no mata engorda” se convierte en un lema de supervivencia que justifica comer de la basura. La salud sólo es curativa y cuando se puede, la salud preventiva está prácticamente ausente, estas situaciones se evitarían si se trabajara coordinadamente.

#### **4.2. Trabajo infantil doméstico en hogares particulares**

Se entiende por trabajo infantil doméstico, el que realizan niños menores de 18 años de edad, en hogares de otras personas y no en su casa. Muchos de estos niños trabajan todos los días, en jornadas largas y agotadoras, muchas veces de más de diez horas diarias durante seis días a la semana. Algunos expuestos a amenazas, golpizas, acoso y llegan al extremo de ser abusados sexualmente; en otros casos, no les pagan sus beneficios, como vacaciones y los descansos por días de enfermedad son casi inexistentes para ellos.



Según informe de la Organización Internacional de Trabajo indicó que el trabajo doméstico infantil que se hace en forma ilegal, puede afectar hasta unos 10.5 millones de niños en el mundo, que realizan trabajos como limpieza, planchan, cuidan a personas de avanzada edad o cocinan, actividades que hacen en hogares de otras personas en condiciones peligrosas y en algunos casos se puede decir que son tratados como esclavos. A nivel general se puede decir que Asia es el continente con mayor número de niños que trabajan y en Latinoamérica, es en Centroamérica y Brasil los principales lugares donde se da este fenómeno social.

Por su parte la Oficina de los Derechos Humanos del Arzobispado en Guatemala, en sus informes presentados, mencionan que existen aproximadamente noventa y tres mil niños y niñas entre diez y 14 años de edad en situación de trabajo infantil doméstico. Cerca de diez millones de niñas y adolescentes en todo el mundo, muchos de ellos con apenas diez años de edad o incluso menos, trabajan "ocultos" en las viviendas de sus empleadores, sin que sus actividades puedan en su mayoría de los casos ser controladas. El trabajo infantil doméstico, incluye a todas las niñas y niños que trabajan en esta actividad, y muchos de ellos aún no han cumplido la edad mínima legal de admisión al empleo y los que superan esa edad, trabajan en condiciones peligrosas y de explotación. La explotación económica, se da cuando una niña o niño debe trabajar durante horarios prolongados, sin disponer de tiempo libre, recibiendo un salario bajo y en ocasiones ninguna remuneración.

A los trabajadores infantiles domésticos se les explota a niveles inimaginables, normalmente carecen de protección social y jurídica, sometiéndolos a duras



condiciones de trabajo al realizar tareas peligrosas, como la manipulación de sustancias tóxicas, en lugares y horarios que no son adecuados a su estatus de niños, los salarios que reciben por lo regular son muy bajos, se estima que el promedio que reciben estos niños que trabajan es de aproximadamente ochocientos quetzales, sin pagarles horas extras y es de todos sabido que por regla general siempre trabajan más de las horas indicadas por el Código de Trabajo en las jornadas legales, agravando aún más la situación que es regla general que no se les pague el salario mínimo que marca la ley.

También hay que tomar en cuenta la situación que el trabajo doméstico y los desastres, pone en riesgo a los niños, niñas que trabajan, quienes en situaciones normales enfrentan situaciones de discriminación, y por lo mismo tiene que asumir responsabilidades en los hogares donde trabajan lo cual frustra su desarrollo y futuro digno al que tendrían derecho como cualquier otro niño que puede asistir a la escuela o jugar con sus amigos. En el tema de desastre, nos referimos que son las situaciones de riesgo a que están expuestas las niñas a los abusos sexuales, los cuales se dan en los hogares donde están trabajando por parte del dueño de la casa y en algunos caso por los hijos de los dueños, teniendo como resultado que en algunas ocasiones del producto de esta violación estas niñas menores de edad resulten embarazadas.

A los menores de edad que trabajan en esta actividad, es recurrente que se les nieguen sus derechos que les concede la legislación interna, como internacional vigente, derechos que tienen y que es función del Estado proporcionar a la población en general y con más prioridad a los niños, niñas y adolescentes, entre los derechos que les asisten entre otros se pueden mencionar el derecho a estudiar, a jugar, a la



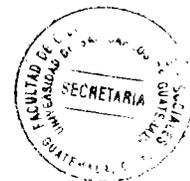
salud y a estar a salvo del abuso o el acoso sexual a que están expuestos; también tienen derecho a visitar a sus familias o ser visitados por ella, a reunirse con amigos, a un alojamiento digno y a la protección contra el maltrato físico y mental, derechos que en la mayoría de casos son casi inexistentes, pero como en toda regla, también hay excepciones donde las familias donde trabajan, si les proporcionan lo que necesitan y son tratados como se debe, pero en mínimo número de casos, y no por esto deja de ser importante, ya que por algo de debe de empezar.

Es importante hacer mención, que organizaciones Internacionales como lo es la Organización Internacional del Trabajo, está apoyando a organizaciones nacionales impulsado en el Congreso de la Republica para que se aprueben algunas iniciativas de ley, así como también han buscado que se ratifiquen algunos convenios internacionales, entre los cuales puedo mencionar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, que entre otras cosas importante regula la prohibición que niños, niñas y adolescente se empleen en estas actividades, actualmente este convenio está siguiendo el camino paso a paso, tanto en el Ministerio de Relaciones Exteriores para su trámite en el organismo internacional, como en las discusiones en el Organismo Legislativo para que el mismo pueda estar vigente en nuestro país en el presente año.

Después de haber comentado el tema a que se refiere el presente capítulo, se puede afirmar que nuestro país Guatemala, por medio de sus autoridades y de la población en general, estamos consientes del fenómeno social que seguimos viviendo en la actualidad, al igual que muchos países del mundo, como son las cifras altas de niños,



niñas y adolescente que son invisibilizados trabajando en hogares particulares, lamentando que en la actualidad aún existen números alarmantes de esta situación, pero también es importante hacer notar los esfuerzos que hacen las entidades de Estado por medio de los órganos designados para lograr bajar los índices de este fenómeno, así también no hay que dejar por un lado la participación de la comunidad internacional quien siempre ha estado atenta y activa y sigue apoyando para lograr el objetivo primordial trazado “ erradicar las peores formas del trabajo infantil ”.





## CAPÍTULO V

### **5. Análisis jurídico de las causas que limitan al Estado guatemalteco, cumplir con los compromisos para erradicar las peores formas del trabajo infantil**

El análisis de las normas jurídicas vigentes y las diversas causas que limitan al Estado erradicar las peores formas de trabajo infantil en nuestro país, se hace tomado en cuenta los principales preceptos jurídicos, nacionales como internacionales que regulan el tema, haciendo un enfoque de los que a mi criterio son los más importantes y que es necesario mencionar para buscar soluciones a mediano o largo plazo, de la realidad social en que viven los niños trabajadores guatemaltecos y lograr una mejor visión de este fenómeno social.

#### **5.1. Legislación nacional**

##### **5.1.1. Constitución Política de la República de Guatemala**

Artículo 1.- El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 101.- El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social.

Artículo 102.- Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del



trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: ... l) Los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral.

Artículo 103.- Las leyes que regulan las relaciones entre empleadores y el trabajo son conciliatorias, tutelares para los trabajadores y atenderán a todos los factores económicos y sociales pertinentes. Para el trabajo agrícola la ley tomará especialmente en cuenta sus necesidades y las zonas en que se ejecuta. Todos los conflictos relativos al trabajo están sometidos a jurisdicción privativa. La ley establecerá las normas correspondientes a esa jurisdicción y los órganos encargados de ponerlas en práctica.

Los Artículos que preceden, se han mencionado por la importancia que merecen, pues están contenidos en el ordenamiento jurídico de más alta jerarquía en los preceptos legales vigentes, por lo mismo, no podría hacer falta la garantía al derecho de los trabajadores en general y de los trabajadores menores de edad, quienes merecen un trato especial, por lo que podemos definirlo como un derecho de rango constitucional y merece la atención necesaria por las instituciones estatales, así como de las instituciones privadas y porque no decirlo por la comunidad internacional, quienes por mucho tiempo han cooperado poniendo en marcha muchos proyectos que buscan el desarrollo de nuestro país, haciendo conciencia de la realidad en que viven los niños y que se debe reglamentar con más determinación y decisión la situación de los menores de 14 años de edad, quienes no podrán trabajar en actividades que perjudiquen su



desarrollo físico y moral, con las excepciones del caso que indica la ley, siempre y cuando se establezca que si cumplen con las condiciones para hacerlo, ya que un trabajo supervisado, es un trabajo positivo.

### **5.1.2. Código de Trabajo de Guatemala**

Artículo 31.- Tienen también capacidad para contratar su trabajo, para percibir y disponer de la retribución convenida y en general, para ejercer los derechos y acciones que se deriven del presente código, de su reglamentos y de las leyes de previsión social, los menores de edad, de uno y otro sexo, que tengan catorce años o más y los insolvente y fallidos. Las capacidades especiales a que alude el párrafo anterior, lo son sólo para los efectos del trabajo y en consecuencia, no afectan en lo demás el estado de minoridad, en su caso, el de incapacidad por insolvencia o quiebra. La interdicción judicial declarada del patrono no invalida los actos o contratos que haya celebrado el ejecutado con sus trabajadores anteriormente a dicha declaratoria.

Artículo 32.- Los contratos relativos al trabajo de los jóvenes que tengan menos de catorce años, deben celebrarse con los representantes legales de éstos y en su defecto, se necesita la autorización de la Inspección General de Trabajo. El producto del trabajo de los menores a que se refiere el párrafo anterior lo deben percibir sus representantes legales o la persona que tenga a su cargo el cuidado de ellos, según la determinación que debe hacer la Inspección General de Trabajo en las autorizaciones a que alude este artículo.

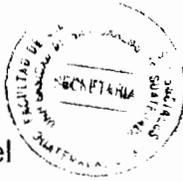


Artículo 147.- El trabajo de las mujeres y menores de edad debe ser adecuado especialmente a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral.

Artículo 148.- Se prohíbe: a) El trabajo en lugares insalubres y peligrosos para varones, mujeres y menores de edad, según la determinación que de uno y otros debe hacer el reglamento, o en su defecto la Inspección General de Trabajo; b) Se suprime; c) El trabajo nocturno y la jornada extraordinaria de los menores de edad; d) El trabajo diurno de los menores de edad, en cantinas y otros establecimientos análogos en que se expendan bebidas alcohólicas destinadas al consumo inmediato; y e) El trabajo de los menores de catorce años.

Artículo 149.- La jornada ordinaria diurna que indica el artículo 116, párrafo 1º., se debe disminuir para los menores de edad así: a) En una hora diaria y en seis horas a la semana para los mayores de catorce años; y b) En dos horas diarias y en doce horas a la semana para los jóvenes que tengan esa edad o menos, siempre que el trabajo de éstos se autorice conforme el artículo 150 siguiente. Es entendido que de acuerdo con el mismo artículo 150, también puede autorizar una rebaja menor de la que ordena este inciso.

Artículo 150.- La Inspección General de Trabajo puede extender en casos de excepción calificada, autorizaciones escritas para permitir el trabajo ordinario diurno de los menores de catorce años, o, en su caso, para reducir, total o parcialmente, las rebajas de la jornada ordinaria diurna que impone el artículo anterior. Con el objeto, los



interesados en que se extiendan las respectivas autorizaciones deben probar: a) Que el menor de edad va a trabajar en vía de aprendizaje o que tiene necesidad de cooperar en la economía familiar, por extrema pobreza de sus padres o de los que tienen a su cargo el cuidado de él; b) Que se trata de trabajos livianos por su duración e intensidad, compatibles con la salud física, mental y moral del menor; y c) Que en alguna forma se cumple con el requisito de la obligatoriedad de su educación. En cada una de las expresadas autorizaciones se deben consignar con claridad las condiciones de protección mínima en que deben trabajar los menores de edad.

El Código de Trabajo Guatemalteco, regula y tutela a los trabajadores menores de edad y de los menores de 14 años, haciendo referencia a la situación que trabajen en lugares no insalubres, que sus jornadas no sean extensas, sino por el contrario que estas sean reducidas, que no trabajen jornadas nocturnas, que trabajen de acuerdo a su condición física. Hay que hacer notar algo que llama la atención en este tema y es que en algunos artículos que regulan el tema de el trabajo que hacen los menores de edad, indican que no pueden trabajar, pero en contraposición, en otros artículos regulan que con autorización de la Inspección General de Trabajo si pueden hacerlo, inclusive hasta los menores de 14 años de edad, pero con las condiciones de protección para cada caso en concreto. Es importante regular más a fondo este tema tan importante y fijar los mecanismo de control, vigilancia y seguimiento en cada caso, para que las normas jurídicas en conjunto sean más claras y no den margen a contradicciones entre ellas mismas y por el contrario, cumplan los objetivos para lo que fueron creadas y de esta manera, tutelar de mejor forma a esta fuerza laboral ya que es un número importante en la sociedad que mueve la economía del país.



### 5.1.3. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Artículo 1.- La presente Ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

Artículo 51.- Los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación. Los niños y niñas adolescentes tienen derecho a ser protegidos por el Estado, la familia y la sociedad a fin de que tengan acceso a la educación, el deporte, la cultura y la recreación propia de su edad, en beneficio de su salud física y mental.

Artículo 63.- Para los efectos de esta ley, se entiende por adolescentes trabajadores a los que participan directamente en una actividad generadora de ingresos a nivel formal, informal o familiar. Dicho trabajo de adolescentes deber ser equitativamente remunerado y realizado en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico, desarrollo intelectual, acorde a sus valores morales, culturales y no deberá interferir con sus asistencia a la escuela.

Artículo 64.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por adolescente trabajador del sector formal, al mayor de catorce años de edad, que tenga como patrono a un empleador individual o jurídico, o que labore, para una empresa de acuerdo con las



normas del Código de Comercio; en ambos casos, en virtud de una relación directa de subordinación y dependencia, dentro de un horario determinado y sujeto a un contrato individual de trabajo.

Artículo 66.- Es prohibido cualquier trabajo a adolescentes menores de catorce años de edad, salvo las excepciones establecidas en el Código de Trabajo, debidamente reglamentadas.

Artículo 67.- La protección a los adolescentes trabajadores, será además de las normas contenidas en esta Ley, la que dispone la Constitución Política de la República, el Código de Trabajo y los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en esa materia ratificados por Guatemala.

Artículo 94.- Se crea la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, para ejecutar los proyectos y programas que emprenda el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio del viceministerio respectivo, teniendo en cuenta asimismo los lineamientos que la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia establezca, comunicará a las autoridades competentes de cualquier incumplimiento que al respecto tengan conocimiento, para su debida investigación y sanción si fuere el caso.

En los Artículos que preceden y enumerados de esta ley especial, se puede apreciar que la misma trata de tutelar el trabajo que puedan hacer los niños, niñas y adolescentes y que no sean explotados de manera discriminada al ponerlos a trabajar en labores que no vayan acorde a su estado físico, o en jornadas o lugares adecuados



al trabajo que puedan hacer por la calidad de niños y adolescentes que tienen, por el contrario no se debe limitar la oportunidad que tienen de trabajar y que puedan hacerlo, siempre y cuando medie la autorización correspondiente de conformidad con la ley. Lamentablemente en Guatemala existe el fenómeno social de los niños y adolescente que trabajan sin la protección del Estado y muchas veces sin las autorizaciones que obliga la ley para poder trabajar, llegando a los extremos que los mismos padres por unos quetzales que puedan recibir, entregan a sus hijos a personas inescrupulosas que los quitan de sus hogares para explotarlos económicamente en las grandes ciudades, sin que las autoridades hagan algo para evitar esta situación, ya que el Estado es quien deberá tener el control, seguimiento y fiscalización sobre estos trabajadores.

#### **5.1.4. Reglamento para la aplicación del Convenio número 182 de la Organización Internacional del Trabajo, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 250-2006**

Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento tiene por objeto desarrollar el contenido del artículo 3 literal d) del Convenio número 182 de la Organización Internacional del Trabajo y su recomendación número 190 sobre las peores formas del trabajo infantil y comprende lo siguiente: a) determinación y prohibición de los trabajos que pueden dañar la salud, la seguridad y la moralidad de la persona menor de dieciocho años de edad, que son considerados como peores formas de trabajo infantil; b) mecanismos de sanción, que contribuyan a la eliminación de estas peores formas de trabajo infantil; y c) mecanismos de coordinación interinstitucional, que garanticen la efectiva aplicación de las disposiciones de este reglamento.



Artículo 7.- Trabajos considerados como Peores Formas de Trabajo Infantil. Se declaran y prohíben por considerarse que pueden dañar la salud, la seguridad y la moralidad de las personas menores de dieciocho años de edad, los trabajos siguientes: Por su Naturaleza: Son trabajos peligrosos e insalubres aquellas actividades, ocupaciones o tareas que tiene intrínseca la posibilidad de causar daño de modo grave a la salud física, mental, desarrollo integral e inclusive la muerte de la persona menor de dieciocho años.

- a) Trabajos de fabricación, colocación y manejo de sustancias u objetos explosivos en si mismos y en la fabricación de objetos de efecto explosivo o pirotécnico.
- b) Trabajos en la recolección de desechos de basura domiciliar e industrial, descarga de camiones, extracción de material, selección de materiales, estibación y empaque del material recolectado, acarreo de material recolectado, exhibición del material recolectado, venta, aplicación y disposición de desechos.
- c) Trabajos de explotación de minas, canteras, trabajos subterráneos y excavaciones, así como la elaboración de pedrín y cal en forma manual, o trabajos en espacios confinados, entendiéndose como cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural, desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o tener una atmósfera deficiente en oxígeno y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador.



- d) Trabajos bajo el agua, en profundidades o cámaras, estanques o toda aquella actividad que implique sumersión.
  
- e) Trabajos y tareas que impliquen, exposición crónica o aguda a agroquímicos (órganos clorados y fosforados), fertilizantes (cuyo contenido sea a base de nitrógeno, fósforo y potasio), pesticidas, insecticidas, nematicidas, uso de combustibles (carburantes, inflamables, irritantes y corrosivos), gases, metanos, agentes cancerígenos como el plomo y asbesto, y toda clase de productos químicos aún cuando se les proporcionen el equipo adecuado para el trabajo.
  
- f) Trabajos en vías y áreas públicas que exponen al menor de dieciocho años a accidentes de tránsito, violencia, raptos, abusos sexuales y otros riesgos similares; tales como: malabarismos, payasos, tira fuegos, vendedores ambulantes, limpia vidrios, lustradores y otros.
  
- g) Trabajos que impliquen el transporte manual de carga, uso de equipo pesado, generadores de vibraciones o niveles de ruido arriba de ochenta (80) decibeles, maquinaria aplastante, triturante, atrapante y cortante o cualquier tipo de actividad y su utilización como fuerza matriz humana de cualquier forma o modo.
  
- h) Trabajos en alturas mayores de uno punto ochenta (1.80) metros que impliquen el uso de andamios, arnés, escaleras.
  
- i) trabajos con exposición a temperaturas extremas.



- j) Trabajos con electricidad que impliquen el montaje, regulación y reparación de instalaciones eléctricas de obras civiles públicas y privadas.
- k) Trabajos en producción, repartición o venta exclusiva de bebidas alcohólicas y en establecimientos de nocturno inmediato.
- l) Trabajo nocturno, entendiéndose por éste el que se realiza entre las dieciocho horas de un día y las seis de la mañana de otro día, conforme está preceptuado en el inciso c) del Artículo 148 del Código de Trabajo.
- m) Todo tipo de trabajo en el transporte de carga o de pasajeros cualquiera que sea el medio utilizado: ayudante o similares.
- n) Trabajos en los que la seguridad de otras personas esté sujeta a una persona menor de dieciocho años, tales como: vigilancia pública y privada, cuidado de personas menores de edad, cuidado de adultos mayores, cuidado de enfermos, traslado de dinero y de otros bienes o valores.
- o) Otras formas análogas o similares.

El Estado de Guatemala al emitir este acuerdo reglamenta lo estipulado en el Artículo 3 literal d) del Convenio 182 de la Organización Internacional de Trabajo, para cumplir con el compromiso que adquirió determinando así cuales son las labores catalogadas



como las peores formas del trabajo infantil en nuestro país, así como también indica las sanciones a imponer a quienes no cumplan con este reglamento, pero nuevamente lo remite a la normativa del Código de Trabajo, lo cual no es lo más conveniente, ya que caemos nuevamente en los errores del pasado, por lo que a mí criterio, este reglamento, debió ser más amplio, creando las normas, instituciones, recursos, proyectos interinstitucionales creando los órganos de vigilancia, seguimiento y control para lograr que se cumplieran los compromisos en el indicados y lograr la erradicación de las peores formas del trabajo infantil en el país, o por lo menos bajar el índice en forma significativa, pero nuevamente es lamentable que por seguir con las mismas políticas de corrupción y poca voluntad de los órganos del Estado encargados, los avances han sido mínimos, pero no hay que menospreciar el esfuerzo que se está haciendo ya que es un arduo trabajo pero no es suficiente, por lo que es prioridad poner en las agendas de los Ministerios, Secretarías y demás entidades designadas en trabajar y desarrollando los proyectos y políticas relacionados a este tema tan importante, para lograr los avances deseados.

## **5.2 Legislación internacional**

### **5.2.1 Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo**

El Convenio 182, regula en sus artículos aspectos muy importante sobre el tema y son:  
Artículo 1.- Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas del trabajo infantil con carácter de urgencia.



Artículo 2.- A los efectos del presente Convenio, el término “niño” designa a toda persona menor de dieciocho años.

Artículo 3.- A los efectos del presente Convenio, la expresión “las peores formas del trabajo infantil” abarca: a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso y obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Artículo 4.- 1.- Los tipos de trabajo a que se refiere el Artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la recomendación sobre las peores formas del trabajo infantil, 1999. 2.- La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar dónde se practican los tipos de trabajo determinados a tener del párrafo 1 de este Artículo. 3.- Deberá examinarse periódicamente y en caso necesario, revisarse la lista de los tipos de trabajo

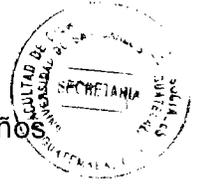


determinados al tenor del párrafo 1 de este artículo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

Artículo 5.- Todo miembro, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, deberá establecer o designar mecanismos apropiados para vigilar la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente convenio.

Artículo 6.- 1.- Todo miembro deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas del trabajo infantil. 2.- Dichos programas de acciones deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados, según proceda.

Artículo 7.- 1.- Todo miembro deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivo de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole. 2.- Todo miembro deberá adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas y en plazo determinado con el fin de: a) Impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil; b) Prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social; c) asegura a todos los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la enseñanza básica gratuita y,

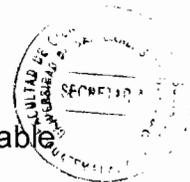


cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional; d) Identificar a los niños que están particularmente expuestos a riesgos y entrar en contacto directo con ellos, y e) Tener en cuenta la situación particular de las niñas. 3.- Todo miembro deberá designar la autoridad competente encargada de la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente convenio.

Artículo 8.- Los miembros deberán tomar medidas apropiadas para ayudarse recíprocamente a fin de aplicar las disposiciones del presente Convenio por medio de una mayor cooperación y/o asistencia internacionales, incluido el apoyo al desarrollo social y económico, los programas de erradicación de la pobreza y la educación universal.

La comunidad Internacional, ha tomado conciencia del fenómeno social tan importante que se da en muchos países afectando a muchos niños y adolescentes que se ven obligados a trabajar a temprana edad en condiciones de explotación y en casos extremos arriesgando hasta la vida en todas partes del mundo y Guatemala no es la excepción, por estas razones se ha querido legislar y proteger a esta fuerza laboral.

El Estado de Guatemala ratificó el Convenio número 182 dictado por la Organización Internacional del Trabajo, el 13 de Julio del año 2001, adquiriendo con ello los compromisos en el Convenio contenidos. A nivel nacional como internacional los Estados firmantes, se obligan a proponer y desarrollar políticas y programas que sean necesarios para erradicar el trabajo infantil, las cuales deben estar encaminadas a tener resultados significativos a mediano o largo plazo.



Actualmente como en épocas anteriores el Estado guatemalteco, por un mal incurable llamado corrupción, aunado a las malas políticas y limitaciones a todo nivel, como son las económicas, falta de interés y de toma de decisiones, a limitando el resolver un problema tan importante, como lo es la erradicación de las peores formas del trabajo infantil.

Para lograr los objetivos y cambios programados, es importante que además de las instituciones del Estado propiamente dichas, exista el apoyo decidido e incondicional de la iniciativa privada y porque no decirlo de la comunidad internacional, para implementar a mediano y largo plazo los proyectos y políticas integrales y especialmente los mecanismos de control, vigilancia y dar seguimiento para cumplir los compromisos adquiridos, por lo mismo se hace necesario la atención principalmente de dos prioridades: a) Hacer que las leyes nacionales específicas para la niñez, estén en total armonía con las normas internacionales del trabajo infantil; y b) Fortalecer la capacidad del gobierno de hacer valer y monitorear esta legislación.

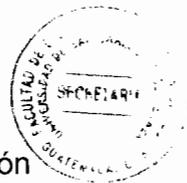
Para iniciar el arduo trabajo de erradicar el trabajo infantil en sus peores formas, considero que se debe poner más atención en mejorar la economía del país, tomando en cuenta que existe deuda externa muy alta y difícil de solventar, también tendría entre otras cosas importantes analizar y promocionar el desarrollo integral familiar, siendo uno de los factores más importantes para lograr este fin; así también se debe iniciar desarrollando las políticas y programas sociales relacionados con la educación, la salud, el trabajo y así seguir con temas importantes para mejorar la economía de las familias a todo nivel.



### 5.3. Causas que limitan erradicar el trabajo infantil en Guatemala

De las políticas y programas públicos en nuestro país, son pocos los que directamente se enfocan en los niños y niñas trabajadoras y los pocos que se han puesto en marcha, casi siempre son impulsados por la comunidad internacional y el Estado se queda corto, modesto avance en las acciones integradas puestas de manifiesto en los programas como denominado Plan para la Prevención y Eliminación del Trabajo Infantil, Prevención de la Adolescencia Trabajadora. Se ha dado el caso de la no funcionalidad de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, al no incluir el tema en la política social y a la baja prioridad política que los gobiernos de turno le han dado hasta ahora al tema en referencia, por el contrario, deberían entender el hecho que un país que no se preocupa de sus niños, es bastante difícil que le espere un futuro alentador, teniendo pocas oportunidades de desarrollo nacional y repercutirán a nivel internacional en la baja competitividad a este nivel.

No esta demás afirmar que han habido significativos avances en el conocimiento del problema, así como de las metodologías para la erradicación del trabajo infantil peligroso y explotador, logrado gracias al apoyo financiero y técnico de la cooperación internacional. Hay que hacer mención que la inversión del gasto público social, experimenta algún avance favorable en aspectos como la prevención, asistencia social, y promoción y el gobierno de turno a implementado programas sociales que denomina con nombres como la bolsa segura, bono seguro, entre otros, este último tratando de influir de alguna manera en las áreas de salud y educación, de los niños y niñas, buscando que vayan a la escuela y no haya deserción, pero aún falta mucho por hacer,



esto según información proporcionada por el Director del Departamento de Información Pública del Ministerio de Desarrollo Social. Los programas enunciados como otros más, tienen el problema que han sido politizados y afectados por el cáncer que ha sufrido nuestro país, al cual se le puede denominar corrupción, por lo mismo los beneficios no llegan a donde hay mayores necesidades y pueda cumplir efectivamente los objetivos para lo cual fueron creados.

Algunos aspectos, como la Intervención legal y la intervención colaborativa pueden ayudar a solucionar esta realidad. La intervención legal, consiste en la utilización de medidas obligatorias a través de leyes específicas que prohíben el trabajo infantil y si lo autoriza en algunos casos lo hace con requisitos específicos por normas para el trabajo de adolescentes. En Guatemala, algunas leyes vigentes se contradicen unas con otras, no son aplicadas ni desarrolladas con el interés político y social que debería hacerse. Leyes de carácter internacional han sido ratificadas por Guatemala, teniendo el carácter de obligatorias, como por ejemplo, la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, algunos Convenios específicos de la Organización Internacional del Trabajo, existiendo regulación en Tratados de Libre Comercio, donde prohíben claramente la utilización de mano de obra infantil en la elaboración de productos y servicios sujetos a comercio.

La intervención colaborativa, se refiere a los padres de familia, quienes por si mismos deciden retirar o no a sus hijos de la fuerza de trabajo, como resultado de estímulos, incentivos y subsidios externos. Las experiencias recientes que se han dado en otros países y en el nuestro, se indica que estas intervenciones son en general el camino



correcto para retirar a los niños del mercado laboral, estos incentivos como bien sabemos pueden venir del sector gobierno, sector privado y no puede faltar la ayuda proporcionada por organizaciones internacionales, quienes subsidian en forma económica y técnica, de forma completa programas que buscan este fin. Dentro de la intervención colaborativa se elaboraron varios planes que de alguna forma buscan cumplir con los fines, pero por la falta de control, seguimiento y de recursos, no se han desarrollado con la efectividad que debería, logrando un avance poco significativo. Programas como: El Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora, es una política pública que fija directrices y acciones concertadas en materia de trabajo infantil y del adolescente trabajador, enfocándose a las áreas de educación, salud, promoción del empleo para adultos. También está el Plan Estratégico para la Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil, seguido por la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, este plan establece las acciones prioritarias en los sectores de educación, salud, empleo y protección, pero por las razones enumeradas anteriormente hay pocos avances.

Existe buena percepción de los objetivos y metas de los planes sociales, pero la ejecución se considera modesta debido entre otros a los siguientes factores: a) Baja prioridad política; b) Coordinación interinstitucional débil; c) Falta de recursos presupuestarios; y d) Falta de espacios planes y programas en cada institución, para ejecutar las acciones que requiera el Plan. Los programas públicos que tocan el tema de la erradicación del trabajo infantil, son pocos los que tienen objetivos y actividades relacionadas con el tema, que estén directamente enfocados en lo que es el registro y orientación a los niños y adolescentes trabajadores. Aunado a lo anterior, también



afecta la falta de voluntad y toma de decisiones políticas retrasa los objetivos programados.

#### **5.4. Intervención del Estado guatemalteco, para erradicar el trabajo infantil**

Los esfuerzos que el Estado de Guatemala hace para cumplir con el compromiso adquirido al ratificar el Convenio 182 de la Organización Internacional de Trabajo, ha sido el programar y desarrollar proyectos sociales con familias y comunidades del área rural, buscando reducir la necesidad y la probabilidad de que las familias envíen a sus hijos a trabajar, estas medidas han incluido programas preventivos, tratando la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, dando apoyo económico a familias necesitadas, como son becas escolares, así como acceso universal a servicios básicos, sobre todo educación de calidad, son esfuerzos que hace el Estado para lograr la erradicación de las peores formas del trabajo infantil.

El conocimiento que tienen las entidades del Estado, civiles como internacionales del problema de los niños trabajadores, han obligado a tomar medidas legislativas urgentes, de acuerdo al marco internacional establecido por la Convención Sobre los Derechos del Niño y el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, obligan al Estado el establecer reglas del lugar de trabajo, inspectorías y fuertes sanciones legales contra el empleo de trabajadores por debajo de la edad mínima; y medidas enérgicas sobre las actividades criminales que involucran a niños y niñas, incluyendo su rehabilitación, son también esfuerzos que se están impulsando para lograr los objetivos impuestos.



La participación de los niños, es uno de los pasos más importantes para permitir que salgan por sí mismos del trabajo explotador y del abuso al que son sujetos, facilita su participación en programas desarrollados para su bienestar y el de la familia, el cual debe impulsarse en forma integral. Las actividades de participación en estos proyectos pueden ser usadas para aumentar su conocimiento de la violencia a la que están expuestos ya sea por patronos directamente o por el crimen organizado, que se estableció en nuestro territorio utilizando a los niños niñas y adolescentes, quienes por su condición son expuestos con más facilidad.

Guatemala como otros países de mundo, tiene conciencia de la magnitud de la situación en que viven miles de niños y niñas que trabajan. La lucha contra la pobreza y la extrema pobreza es de suma importancia para erradicar el trabajo infantil. Se debe tener como fin principal valorar las políticas dirigidas al combate de la pobreza, y la pobreza extrema y su incidencia en la sociedad interna y externa para lograr las metas establecidas. Deben desarrollarse políticas en proyectos sociales de manera integral con fines estratégicos, y que los mismos sean dirigidos en la lucha contra la pobreza y lo más primordial, darle el seguimiento y control de los mismos para obtener los resultados deseados en la erradicación progresiva del trabajo infantil.

“... Existe un consenso en todos los sectores del país, de abolir las peores formas del trabajo infantil. La focalización de las acciones tendientes a lograr la erradicación del trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador se desarrollan en instituciones públicas y privadas que convergen en la necesidad de asegurar la protección de los



derechos de la niñez y adolescencia, en salud, educación y otros servicios”.<sup>15</sup>

Haciendo referencia a las políticas sociales, estas cumplirían mejor sus objetivos si fueran dirigidas a crear los mecanismos y bases, para que las futuras generaciones acumulen elemento humano calificado con mejores capacidades intelectuales, para lograr salir de la situación de pobreza y pobreza extrema, en que se encuentran las actuales generaciones, especialmente del área rural.

Mencionando algunos programas que fueron impulsados en su oportunidad, por las instituciones de turno, tratando de hacer una diferencia significativa en el tema de la erradicación de las peores formas del trabajo infantil en nuestro país, fueron los que han estado dirigidos a transferencias monetarias, este programa se dirige y atiende con prioridad a las familias que viven pobres o en pobreza extrema especialmente en el área rural, donde los niños menores de 15 años y a veces hasta de menores de diez años son enviados a trabajar y muchas veces por su propios padres, en actividades como el picado de piedra, la elaboración de fuegos pirotécnicos, en casas particulares, en la recolección de basura entre otros oficios más, debido a que necesitan obtener ingresos en sus familias para salir adelante y poder subsistir.

Otro programa, fue el dirigido hacia el medio ambiente, tema importante en la actualidad siempre en la lucha contra el trabajo infantil en zonas rurales de pobreza y pobreza extrema, teniendo como objetivo elevar el nivel de vida de la población, asegurando la

---

<sup>15</sup> Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Plan nacional para la prevención y eliminación del trabajo infantil y protección de la adolescencia trabajadora**. Pág. 19.



sostenibilidad de los recursos naturales y de la conservación del medio ambiente y con ello proporcionar recursos económicos a los pequeños agricultores que trabajan en forma individual y aquellos que están organización en asociaciones o cooperativas. Los programas, no han llegado a cumplir sus fines en la calidad y cantidad deseada, en virtud de falta de organización, falta de legislación, falta de personal humano, falta de control y seguimiento de los mismos, falta de sanciones cuando sean necesarios, y especialmente la falta de voluntad política y decisión por parte de los órganos de Estado responsables, son los motivos para que esta clase de programas sociales no logren los resultados deseados y hacen que estos sean vistos con malos ojos por la misma población necesitada a quienes se dirige y por lo mismo se desvirtúa el fin para el cual fueron elaborados.





## CONCLUSIONES

1. El trabajo infantil es una realidad nacional, que afecta principalmente a las familias que viven en pobreza y pobreza extrema, afectando en mayor grado a las familias del área rural, quienes necesitan para subsistir integrar a todos los miembros de ella, para que todos aporten ingresos al sostenimiento de la familia, teniendo la necesidad de involucrar a los hijos menores de edad a la actividad laboral.
2. La falta de políticas, recursos económicos, humanos y programas sociales integrales y el poco interés en la educación de la niñez guatemalteca, por parte de las instituciones del Estado que trabajan sin interés, diligencia, controles de seguimiento, agravado con la poca conciencia social, son las causas que impiden erradicar las peores formas del trabajo infantil, frenando el desarrollo del país.
3. Las principales formas del trabajo infantil en Guatemala, se pueden enumerar como el trabajo infantil doméstico, la producción de fuegos pirotécnicos, la explotación de minas y canteras, el picado de piedra, la recolección y clasificación de basura y el trabajo en la agricultura, siendo un fenómeno social grave, que afecta a la sociedad actual en que vivimos.





## RECOMENDACIONES

1. El Estado de Guatemala, en virtud del ordenamiento jurídico vigente, debe velar por el desarrollo integral de las familias guatemaltecas, especialmente del área rural y no dejarlas en el olvido, con el fin que puedan salir de la pobreza y pobreza extrema en que viven y tengan en el futuro, mejores oportunidades y vivir dignamente.
2. Es necesario que las instituciones del Estado responsables, propongan y desarrollen políticas y programas sociales integrales, así como la asignación de todos los recursos económicos y humanos que sean necesarios, con el objetivo de tomar las decisiones, proponer los controles y seguimiento que el tema se merece, orientando a los padres de familia para que tengan conciencia, en que la educación de su hijos es muy importante y les dará una vida más digna y con mejores oportunidades para salir adelante.
3. Que el Estado, la iniciativa privada, como la cooperación internacional, trabajen en forma coordinada, y lograr erradicar las peores formas del trabajo infantil procurando a los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos, una vida digna con mejores oportunidades para su desarrollo, toda vez que son el futuro de Guatemala.





## BIBLIOGRAFÍA

- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 1979.
- CONTRERAS, Ana Gabriela. **Trabajo infantil legislación y pobreza**. Guatemala: Ed. de Ciencias Sociales, FLACSO, 2000.
- CUMES SALAZAR, Heliodoro y Teresa Chocoyo. **Nos hacen llorar**. Ed. Guatemala, 1997.
- Instituto Iberoamericano de Derechos Humanos San José Costa Rica. **Protección estatal de los derechos de la niñez**. Publicado el 1 de enero de 2001.
- La Hora (Guatemala). **Redes de trata doméstica y pobreza afectan a por lo menos cinco mil menores**. Pág. 6 y 7. Época IV, No. 31477 (lunes 24 de marzo de 2014).
- Ministerio de Trabajo y Presión Social. **Plan Nacional para la Prevención y Eliminación del Trabajo Infantil y la Protección a la Adolescencia Trabajadora**. Guatemala: 2001-2004.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 1984.
- Organización Internacional del Trabajo. **Entendiendo el trabajo infantil de Guatemala**. Ed. 2003.
- Organización Internacional de Trabajo. **Plan nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil 2000-2004, Prohibición de las peores formas del trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación**. Ed. (s.e.) 2000.
- PERALTA CHAPETÓN, Carlos y Mazariegos, Williams. **Niñez y trabajadora en la frontera del peligro**. Guatemala, (s.e.) 1998.
- Prensa Libre (Guatemala). **Nadie supervisa el uso de clorato**. Pág: 3. Año 63, No. 20,818. (lunes 16 de diciembre de 2013).



Prensa Libre (Guatemala). **Niños son alquilados por sus progenitores.** Pág. 4. Año 64, No. 20,908 (martes 18 de marzo de 2014).

Prensa Libre (Guatemala). **Unos 10 mil niños elaboran cohetes.** Pág. 2. Año 63, No. 20,818. (lunes 16 de diciembre de 2013).

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Código de Trabajo de Guatemala.** Decreto 1441. Congreso de la República de Guatemala, 1947.

**Ley contra la Violencia sexual, Explotación y Trata de personas.** Decreto 9-2009. Congreso de la República de Guatemala, 2009.

**Convenio 182.** Organización Internacional de Trabajo, 1999

**Convenio 138.** Organización Internacional del Trabajo, 1990.

**Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.** Decreto Número 27-2003, Congreso de la República de Guatemala, 2003.

**Acuerdo Gubernativo 250-2006.** Presidencia de la República de Guatemala, mayo de 2006.

**Acuerdo Ministerial 435 B-2003.** Ministerio de Trabajo y Previsión Social, octubre de 2003.

**Acuerdo Ministerial 24-2005.** Ministerio de Trabajo y Previsión Social, febrero de 2005.

**Decreto 347-2007.** Congreso de la República de Guatemala, 2007.